



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 2

INFORME FINAL

Municipalidad de Maipú

Número de Informe: 585/2015
05 de octubre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05.OCT.2015.078926

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Maipú.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

05.OCT 2015.078927

SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

**RTE
ANTECED**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05.OCT.2015.078928

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

**RTE
ANTECED**



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05.OCT.2015.078931

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
PRESENTE

RTE
ANTECED

RECIBIDO EN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
07 OCT 2015
FISCALIA
CONTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05.OCT.2015. 078929

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

B. Lago
07-10-2015
09:50

**RTE
ANTECED**

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

05.OCT 2015. 078930

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 585, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N°: 16.001/2015
REF. N°: 216.613/2015
DMSAI N°: 1.718/2015

INFORME FINAL N° 585, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 05 OCT. 2015


ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por el señor Jorge Garrido Palma, la señorita Katherine Puentes Pizarro, y señora Jacqueline Airaldi Correa, auditores y supervisora, respectivamente.

La Municipalidad de Maipú es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Respecto a la materia fiscalizada, la revisión considera los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios, para actividades ocasionales y/o transitorias, ajenas a la gestión administrativa interna de los municipios, que estén directamente asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, acorde lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.


OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante


AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Sobre el particular, es pertinente hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la contratación de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputada a la cuenta señalada, verificándose que no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, la que no está sometida a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, en relación con lo anterior, es dable señalar que, a contar de la emisión del oficio circular N° 33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004; modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, se constató que durante el año 2014, la citada entidad edilicia destinó \$ 14.603.075.555.-, para el pago de los honorarios en comento, mientras que para el personal municipal de planta y contrata contempló \$ 9.788.863.000.-, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO \$	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta + Contrata	9.788.863.000	630
Honorarios 21.04.004	14.603.075.555	3.243

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú, mediante oficio N° 10, de 6 de mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, quien además, indica que los gastos presupuestados en personal al 31 de diciembre de 2014, consideraron todos los cargos de la planta.

Cabe indicar que, con carácter confidencial, el 13 de julio de 2015, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 585, de este año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 1.200/65, de 4 de agosto de la referida anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengadas y pagadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y cuyos desembolsos se encuentren vinculados a programas que presenten un total de gastos ejecutados superior a \$ 1.000.000.-, en la anualidad auditada.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta citada precedentemente, como también verificar si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentadas y registradas, conforme lo señalado en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de la materia examinada y la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas relacionadas con el tópico en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004 fue de 3.243.-, lo que equivale a un total de gastos de \$ 14.603.075.555.-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por este Órgano Fiscalizador, cuya muestra ascendió a 118 casos, equivalente a un 4% del universo antes identificado, alcanzando los egresos vinculados a ellos, la cantidad de \$ 487.461.539.-.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística correspondiente a 11 personas, de las cuales, 2, fueron contratadas para realizar labores a honorarios y a plazo fijo en el Departamento de Salud; 1, para prestar servicios bajo dicha modalidad con cargo a la cuenta 21.03 y a la cuenta 21.04; 2, para servir a honorarios en más de un programa social; 4, para desempeñar labores de apoyo al quehacer de los concejales de esa comuna; y, las restantes, por presentar convenios de esas características con otros municipios, las cuales tienen asociados egresos por \$ 122.600.466.-. El total examinado, muestra estadística y partidas claves, alcanza un total de 129 servidores contratados a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

honorarios, cuyo gasto vinculado a ellos ascendió a \$ 610.062.005.-, cifra que representa el 4,2% de los desembolsos totales del citado universo de personas contratadas con cargo a la cuenta contable en revisión 21.04.004.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004	14.603.075.555	3.243	487.461.539	118	122.600.466	11	610.062.005	129

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Maipú.

Luego, con el propósito de constatar en terreno que los servicios pagados por el municipio hayan sido prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir del total examinado, que asciende a 33 casos, lo que equivalen un 25% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por la Administradora de la Municipalidad de Maipú y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante el oficio N° 129, de 3 de junio de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1.- La Municipalidad de Maipú dispone de un reglamento que fija la estructura y organización interna de esa entidad, así como las responsabilidades y las funciones de las distintas unidades involucradas en la gestión municipal, el cual se encuentra sancionado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011, conforme lo prescribe el artículo 31 de la referida ley N° 18.695.

2.- Por otra parte, se comprobó que ese ente edilicio cuenta con la circular N° 4, de 17 de junio de 2014, la cual regula los cursos de acción relativos a la contratación de personas bajo la modalidad de honorarios, documento que no identifica la línea de responsabilidad de los funcionarios participantes en el proceso en comento.

A este respecto, se debe hacer presente que el numeral 45, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, indica que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

La Alcaldesa (S) señala en su respuesta que el reglamento municipal que fija la estructura y las funciones de las distintas unidades involucradas en la gestión, así como lo indicado en el artículo 4° de la ley N° 18.883 y, en la ley N° 18.695, que regulan la contratación a honorarios y la organización interna de las entidades edilicias, respectivamente, permiten delimitar adecuadamente las categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

Añade que en razón de lo expuesto, la referida circular N° 4, de 2014, corresponde a un documento que solo tiene como objetivo reglamentar la correcta contratación del personal a honorarios, debiendo ser analizado conjuntamente con el reglamento y la normativa anteriormente indicados.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad, no permiten desvirtuar la situación advertida, toda vez que tanto el instrumento alcaldicio, como los cuerpos legales a que hace mención, no definen las responsabilidades en cada una de las fases que corresponde seguir en el proceso de contratación de personas bajo la modalidad de honorarios, lo cual es esencial para que cada funcionario conozca su rol, tareas y nivel de responsabilidad.

Teniendo en consideración que esa jefatura comunal no informó acciones que permitan regularizar el hecho verificado, se mantiene la observación formulada, por lo que esa municipalidad deberá definir en la precitada circular, la línea de responsabilidad de los funcionarios involucrados en el desarrollo de las operaciones atinentes a la materia analizada, lo que será comprobado en una próxima auditoría.

3.- En lo relativo a la publicación de las ordenanzas municipales en el portal web de ese municipio, se verificó que los instrumentos edilicios que se individualizan en el Anexo N° 1, no fueron publicados en el aludido sitio, incumpliendo con ello lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la citada ley N° 18.695, que establece que todas las resoluciones a que se refiere dicho precepto estarán a disposición del público y deberán ser divulgadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la municipalidad.

Sobre la materia, en su respuesta, la edil, manifiesta, en síntesis, que instruyó a la unidad respectiva adoptar las medidas para dar una pronta solución al hecho objetado por esta Contraloría General y evitar que faltas como la acontecida vuelvan a ocurrir.

Enseguida, indica que se están efectuando las gestiones técnicas de recopilación de datos y posterior digitalización de los documentos, para ser éstos publicados en su página web, no obstante, agrega que dicha tarea ha presentado dificultades por la antigüedad de algunos antecedentes.

Sin perjuicio de las medidas informadas por ese jefe comunal, la falta determinada debe ser mantenida mientras ésta no se regularice, por lo que, esa repartición comunal deberá efectuar las acciones pertinentes a objeto de evitar su reiteración; así como, acreditar la publicación de las ordenanzas de que se trata, lo que será constatado en una próxima visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

4.- Respecto a los sistemas informáticos, se advirtió que ese ente edilicio a través del decreto alcaldicio N° 2.058, de 25 de mayo de 2014, adjudicó a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., la licitación pública ID N° 2770-173-LP13, convocada para contratar los servicios de sistematización, integración y modernización de los procesos que interactúan en el funcionamiento municipal, cuyo contrato fue suscrito el 4 de junio de ese mismo año, con una duración de 36 meses, fijándose un precio unitario por cada servicio prestado según los valores que indica, el que no puede sobrepasar el monto total de \$ 433.326.600.-, I.V.A. incluido, no determinándose hechos que representar.

5.- En otro orden, se estableció que la entidad comunal cuenta con una Dirección de Control, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 29 de la ley N° 18.695, encargada, entre otros aspectos, de ejecutar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, informar trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario al concejo, y representar al Alcalde los actos sometidos a su consideración, que estime ilegales, entre otras funciones.

Asimismo, se constató que esa dirección se encuentra realizando una auditoría sobre las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, hecho corroborado por el Director de Control mediante el oficio N° 30, de 10 de abril de 2015, no detectándose en esta oportunidad observación al respecto.

6.- Sobre la cuenta corriente N° 50400260100049378, del Banco BBVA, habilitada por el municipio para los efectos de cursar los pagos derivados de las contrataciones a honorarios en comento, se determinó que esta Contraloría General otorgó autorización para su apertura, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la ley N° 10.336.

Referente a la tarea de confeccionar la conciliación bancaria de la aludida cuenta, se comprobó que ésta es preparada y revisada mensualmente por el Encargado de Contabilidad, hecho corroborado por la Directora de Administración y Finanzas a través del memorándum N° 269, de 30 de marzo de 2015.

Lo expuesto, vulnera el principio de oposición de funciones, que inhibe la posibilidad de errores, omisiones o situaciones anormales que puedan afectar el patrimonio institucional, transgrediendo el numeral 54 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

La respuesta de la Alcaldesa (S), en lo que interesa, indica que con motivo del Informe Final N° 30, de 2012, de este Organismo de Control, en el cual se objetó que la Tesorería Municipal realizara la cuadratura en comento, se ordenó al Departamento de Contabilidad elaborar el referido análisis bancario-contable, cuya responsabilidad recayó sobre la funcionaria señora [REDACTED] siendo posteriormente, revisado por la encargada del mencionado departamento, doña [REDACTED]

Lo expresado por la autoridad no permite desvirtuar la observación advertida, toda vez que, de las conciliaciones bancarias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

proporcionadas por ese municipio durante la auditoría, no consta que la elaboración y revisión de las mismas hayan sido practicadas por las funcionarias a que alude en su respuesta, por lo que se mantiene la deficiencia planteada, debiendo esa entidad asignar a empleados distintos, las tareas de preparación y aprobación de los análisis bancario-contable, lo que será comprobado en una próxima auditoría.

7.- Acerca del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 54 de la ley N° 10.336, se advirtió que los funcionarios que a continuación se detallan, contaron con la autorización de este Organismo de Control para desempeñarse como giradores de la citada cuenta corriente N° 50400260100049378, del Banco BBVA, sin observaciones que representar.

NOMBRE	RUT
[REDACTED]	6.99 [REDACTED]
[REDACTED]	5.94 [REDACTED]
[REDACTED]	5.28 [REDACTED]
[REDACTED]	7.71 [REDACTED]
[REDACTED]	6.86 [REDACTED]
[REDACTED]	9.06 [REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el oficio N° 19.147, de 3 de abril de 2012, de esta Contraloría General.

8.- En relación con las pólizas de fianza, las validaciones efectuadas en el Sistema de Información del Personal de la Administración del Estado de esta Contraloría General, permitieron advertir que los servidores individualizados en el numeral anterior, en la anualidad fiscalizada, disponían de póliza de fidelidad funcionaria, tal como lo exige el artículo 68 de la aludida ley N° 10.336, sin objeciones que informar.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1.- Verificación de los actos administrativos.

La revisión practicada a las 129 personas seleccionadas en la muestra, determinó que, en términos generales, los convenios a honorarios suscritos por ellas, se sancionaron mediante el respectivo acto administrativo y que las labores que les fueron encomendadas las ejecutaron en una data posterior a la emisión de sus convenios, no obstante se advirtieron las siguientes situaciones:

1.1.- Ausencia de registro de los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios.

Como ya se mencionara, a través del oficio circular N° 33.701, de 14 de mayo de 2014, este Ente de Control impartió instrucciones sobre el registro de los decretos alcaldicios que aprueban convenios a honorarios, respecto de lo cual indicó, además, que las municipalidades aludidas en las resoluciones N°s 323, de 2013, y 178, de 2014, realizarían el anotado trámite por medio de la plataforma web dispuesta por esta Entidad de Fiscalización para tal efecto, agregando que, los demás órganos comunales deberían utilizar dicho sistema electrónico, en la medida que se vayan incorporando a aquel.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Enseguida, es pertinente señalar que, mediante la referida resolución N° 178, de 2014, de este origen, la Municipalidad de Maipú fue incorporada a contar del 2 de mayo de ese mismo año, al precitado sistema.

Ahora bien, la verificación del cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Órgano de Control a través del citado oficio circular, determinó que ese municipio no registró en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios de 102 servidores examinados, lo que se contrapone con lo dispuesto en las anotadas instrucciones. El detalle de lo observado consta en Anexo N° 2.

Al respecto, la jefatura comunal expresa, en lo sustancial, que la demora en el registro de los actos administrativos en el sistema SIAPER, se debió a que dicho proceso se realiza en forma manual y a la gran cantidad de contratos, anexos, decretos y documentación fundante que correspondía tramitar; no obstante, agrega que se arbitraron las medidas para dar cumplimiento a la brevedad a lo indicado por este Organismo Fiscalizador.

Sin perjuicio de lo argumentado por la Alcaldesa (S), se debe mantener la observación advertida, toda vez que representa un hecho consolidado, que no es posible de corregir, atendido que se vulneró el plazo de registro de 15 días hábiles contados desde que fueron emitidos tales actos administrativos, conforme lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen, por lo que la autoridad deberá arbitrar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, no se repita lo objetado; dando cumplimiento oportuno a las instrucciones impartidas, procediendo, además, a registrar electrónicamente los actos aprobatorios de los contratos cuestionados, lo que será comprobado en futura visita de seguimiento.

1.2.- Oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios.

El examen practicado comprobó que esa entidad formalizó las contrataciones a honorarios de 112 personas, con un retraso de hasta 207 días hábiles, en relación a la fecha en que tales prestadores comenzaron a desarrollar las labores convenidas; idéntica situación ocurrió respecto de la aprobación de algunos anexos de los contratos a honorarios, toda vez que fueron con una demora de hasta 180 días hábiles, contados desde la data de emisión de dichos instrumentos, desatendiendo el principio de celeridad consagrado en el artículo 7 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa para el comienzo del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes. Detalle de los casos analizados se exponen en los Anexos N°s 3 y 4.

La edil, en su respuesta, reconoce la observación enunciada e informa que ésta será corregida y, que se instruirá una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del retardo de la dictación de los decretos que aprobaron las convenciones a que se hace referencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2.

Pese a lo informado por esa jefatura, y dado que la situación representada corresponde a un hecho consolidado, que no es susceptible de regularizar, éste debe ser mantenido, por lo que, la autoridad deberá disponer las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, no se repita la irregularidad determinada, dictando los actos administrativos que sancionan los convenios que suscribe, en la debida oportunidad, lo que será verificado en futuras auditorías.

No obstante lo expuesto, procede que esa repartición municipal envíe el decreto que ordena instruir el procedimiento disciplinario enunciado, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

1.3.- Obligación emanada de los contratos a honorarios incumplida por el municipio.

Conforme con lo previsto en la cláusula cuarta de los convenios de que se trata, correspondía que la dirección respectiva fijara, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los días y horarios en que el servidor ejecutaría las labores encomendadas en los mismos, no superando las 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, salvo en los casos en que por la naturaleza de las tareas contratadas y la necesidad del municipio, se hubiere requerido que éste prestara sus servicios en una jornada distinta, la cual sería definida por el supervisor, obligación que no aconteció sobre las contrataciones que se individualizan en el Anexo N° 5.

Precisado lo anterior, es necesario manifestar que, consultada a la Administradora Municipal sobre el mecanismo de control de asistencia fijado por ese municipio para tales prestadores, mediante el oficio N° 125, de 22 de mayo de 2015, informó que el control de que se trata se materializa a través de la visación por parte del supervisor de los informes de actividades emitidos por los servidores.

Al respecto, corresponde anotar, como cuestión previa, que tratándose de las funciones desarrolladas por quienes laboran bajo el régimen de honorarios sujetos a una jornada, la autoridad debe supervisar el cumplimiento de aquella, debiendo fijar para tal efecto un mecanismo de control de asistencia obligatorio (aplica dictamen N° 68.222, de 2012, de este origen).

Sin perjuicio de lo anterior, en la especie se detectó que, al tenor de los convenios en cuestión, los prestadores de servicios a honorarios se encontraban sujetos a la obligación de cumplir una jornada, no obstante, el municipio no estableció los días y horarios en que los servidores debían ejecutar las labores encomendadas, ni el mecanismo de control pertinente para su debida supervisión, y/o validación.

Además, las predichas inadvertencias generan, como consecuencia, que no se puedan verificar las condiciones pertinentes que dan lugar a otros beneficios establecidos en los contratos examinados, tales como el otorgamiento de permisos compensados por las horas trabajadas en exceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

En su respuesta, la edil reproduce la cláusula cuarta de los contratos en comento, y el artículo 4° de la ley N° 18.883, indicando, además, que el ejecutor no estaba sujeto a control horario y que dicha situación guarda relación con el hecho de que las tareas encomendadas, debían desarrollarse en un sistema que no superara las 44 horas semanales. Enseguida, informa que mediante el decreto alcaldicio N° 6.326, de 24 de diciembre de 2003, se estableció la jornada laboral de ese ente edilicio.

Añade, que las prestaciones de los servicios se realizaron ante un funcionario denominado “supervisor”, quien sí se encuentra sujeto a un régimen de control horario, el cual, al autorizar mensualmente el informe de gestión, manifiesta su conformidad con las labores desarrolladas. Además, expresa que dentro de la satisfacción del cumplimiento, dicho informe también incluye la forma en que se distribuye la labor en el horario de funcionamiento del servicio.

Asimismo, invoca lo sostenido en el dictamen N° 62.826, del 2004, de este origen, haciendo presente que al encontrarse los servidores obligados a la verificación del cumplimiento de su contrato, en el horario fijado por esa entidad a través del precitado decreto alcaldicio N° 6.326, por un funcionario con responsabilidad administrativa —quien verifica la presencia física en el período de funcionamiento normal de la municipalidad—, permite colegir que el exceso por sobre el horario dispuesto en el aludido acto administrativo, le habilitaría el tiempo compensado, el cual, fue creado al no contenerse el derecho al pago de horas extraordinarias.

Continúa, señalando que cada unidad puede establecer el sistema que estime conveniente para controlar la realización de las actividades acordadas en los respectivos contratos

Enseguida, indica la diferencia entre un contrato de prestación de servicios con el regido por el Código del Trabajo, a la vez que detalla el contenido del último fallo de unificación de jurisprudencia de la Corte Suprema, en la causa ROL N° 11584-2014, el que, reconoció la existencia de la relación laboral entre un servidor a honorarios con la Municipalidad de Santiago, al verificar la concurrencia de las características propias de esa clase de vínculo (subordinación, dependencia, supervisión directa, control horario, entre otros), sosteniendo además, que de mantenerse estas circunstancias, ésta podría generar importantes impactos financieros en la municipalidades.

Finalmente, solicita a este Organismo de Control, informar de que forma sería posible cumplir con el control horario, sin que la realización de dichas medidas suponga una deformación de la relación jurídica entre el prestador y la repartición comunal.

Al respecto, corresponde anotar que el alcance representado debe mantenerse, debido a que, por una parte, la Alcaldesa (S) en su oficio de respuesta no se pronuncia sobre la omisión de parte de la dirección pertinente, en cuanto a fijar los días y horarios en que los servidores debían ejecutar las labores encomendadas, conforme lo establecido en los convenios en cuestión, y por otra, atendido que los argumentos esgrimidos por esa autoridad respecto del sistema



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

adoptado para controlar el cumplimiento de la jornada de trabajo, esto es, mediante la visación de los informes de gestión por parte de un supervisor, deben ser desestimado, toda vez que no permite verificar la ejecución de los servicios en el horario que debió establecerse por la dirección respectiva, el que, además, no se encuentra internamente normado, ni admite ejercer un control efectivo del mismo, por lo cual no reviste la confiabilidad que amerita (aplica criterio dictamen N° 5.945, de 2013, de este origen).

Por consiguiente y, dado que la irregularidad advertida se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado, el ente edilicio deberá, en lo sucesivo, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los contratos celebrados bajo la modalidad de honorarios, con el fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan, lo que será validado en futuras auditorías.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe informar que se remitirá a la Subdivisión Jurídica de la División de Municipalidades de esta Contraloría General, la solicitud planteada por esa entidad, relativa a implementar un control horario, sin que aquello suponga una deformación de la relación jurídica entre el prestador y la repartición comunal, a fin de que se pronuncie al efecto, por lo que deberá estarse a lo que, en definitiva, resuelva dicha instancia, cuyo resultado se informará debidamente a esa municipalidad.

1.4.- Falta de especificidad en las tareas encomendadas.

De la muestra examinada, se advirtió que el servicio convenido en 6 contratos, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 6, se expresó en términos genéricos e imprecisos, tales como "Orientar en materias relacionadas con el ámbito municipal en terreno", "Revisar los aspectos legales de las organizaciones sociales de la comuna" y, "Prestar apoyo en el desarrollo de los diversos procesos administrativos en el marco del proyecto modernización y mejoramiento interno de gestión y control administrativo".

En este sentido, conforme al criterio contenido en el dictamen N° 45.711, de 2001, cabe indicar que las tareas asignadas mediante un contrato de honorarios que no se individualizan de forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial, como ocurre en la especie, puede abarcar cometidos generales e indeterminados, o incluso la no realización de alguna labor en particular, resultando imposible, en esas condiciones, validar por este Organismo de Control la ejecución de los servicios contratados, tal como lo sostiene el dictamen N° 16.246, de 2015, de este origen.

La autoridad comunal señala en su respuesta que, al igual que en los numerales 6.1 y 6.2, del presente acápite, se han instruido medidas tendientes a levantar la observación formulada por esta Entidad Fiscalizadora, adjuntando como prueba de ello, el memorándum N° 330, de 14 de julio de 2015, emitido por la Administradora Municipal; no obstante, añade, que la prestación de servicios profesionales por parte de servidores a honorarios es una necesidad que alcanza a todos los Órganos y Servicios Públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Además, sostiene que el caso de don [REDACTED] [REDACTED] debe ser excluido de la observación, por cuanto, en su opinión, las funciones asignadas al nominado servidor se encuentran detalladas en su respectivo contrato, en tanto que incluye aspectos específicos como análisis, confección y posterior actualización de catastros.

Sin perjuicio de la medida informada y el documento acompañado que evidencia las órdenes impartidas, corresponde mantener lo observado, por cuanto se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser corregido, por lo que, procede que la autoridad disponga las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, no se repita lo objetado, debiendo las unidades encargadas de la redacción de dichos convenios a honorarios, especificar en ellos las tareas encomendadas, lo cual será comprobado en próximas auditorías.

Enseguida, en lo que atañe al servidor don [REDACTED] [REDACTED] corresponde señalar que, en virtud de lo manifestado por esa jefatura, esta Contraloría General ha estimado levantar la irregularidad advertida.

2.- Beneficios pactados en los contratos.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo tercera de los convenios que se individualizan en el Anexo N° 7, el servidor que haya cumplido efectivamente un año en servicio y que hubiese celebrado un nuevo contrato, tenía derecho a 15 días hábiles de descanso con honorarios íntegros, condición que no se ajustó a derecho, por cuanto la exigencia de contar con un período anual de servicios previos para el otorgamiento del beneficio anotado, no se aviene con la naturaleza accidental y/o transitoria de las labores propias de una contratación a honorarios (aplica criterio sostenido en el dictamen N° 2.444, de 2013, de este origen).

Al respecto, la edil manifiesta su desacuerdo con la observación planteada, por cuanto argumenta que esta Contraloría General a través del dictamen N° 7.266, de 2005, definió doctrinalmente el contrato a honorarios, en mérito del cual —agrega— se puede determinar que tales convenciones son reguladas por el Código Civil, lo que conlleva una serie de consecuencias prácticas, como por ejemplo, que el instrumento se debe regir por los principios de la Autonomía de la Voluntad y la Libertad Contractual.

Añade, en síntesis, que en uso de los aludidos principios, resulta que las contrataciones a honorarios se regulan por las normas emanadas del propio contrato y las partes son libres para obligarse como estimen conveniente a sus intereses, reconociendo como único límite la ley, el orden jurídico y las buenas costumbres.

Continúa, puntualizando que el plazo de duración del contrato, corresponde al indicado en el mismo y, al expresado en el decreto que lo aprueba; además, sostiene que por estrictas razones de índole presupuestario, las convenciones de que se trata no son pactadas más allá del 31 de diciembre de cada año, situación que —indica— no obsta que para aquellos casos de prestadores que, vencida la vigencia de los referidos convenios y que hayan suscrito uno nuevo con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA AUDITORÍA 2

servicios distintos, decretados para ser ejecutados en períodos posteriores, la entidad comunal pueda pactar beneficios especiales.

Enseguida, plantea que los contratos a honorarios suscritos por ese ente comunal, no establecen beneficios superiores a aquellos previstos por la ley a los funcionarios municipales, pues según afirma, el beneficio solo puede ser utilizado en el período de duración del convenio, y no es acumulable.

Por último, manifiesta que se precisará en la redacción del texto de los contratos, las condiciones de los beneficios que se acuerden para la siguiente anualidad.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad, no permiten desvirtuar la irregularidad advertida, toda vez que, la exigencia prevista para el otorgamiento del beneficio en cuestión, esto es, haber cumplido un año efectivo de servicios, contraviene el carácter ocasional o transitorio de tales convenciones, según lo prescrito en clasificador presupuestario de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, subtítulo 21, ítem 04, asignación 004.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que se trata de un hecho consolidado no susceptible de ser regularizado, corresponde mantener la observación formulada, debiendo ese ente comunal, en lo sucesivo, abstenerse de pactar en los respectivos contratos, beneficios que contravienen el marco normativo, con el fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

3.- Validación de los programas.

La Municipalidad de Maipú mediante el decreto alcaldicio N° 6.084, de 26 de diciembre de 2013, aprobó el presupuesto para el año 2014, contando para ello con el acuerdo N° 2.547, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 935, de 13 de ese mismo mes y año, conforme lo establecido en el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695. Enseguida, a través de los decretos alcaldicios N°s 1.890, 5.721 y 6.411, todos del 2014, esa entidad materializó las modificaciones presupuestarias a la cuenta 21.04.004.

Sobre la materia auditada, la documentación que sustenta el referido instrumento financiero, permitió detectar que los recursos previstos para la aludida partida, en el año 2014, ascendieron a \$ 14.656.100.394.-, cifra que se contempló para atender los gastos de 55 programas sociales —entre los cuales se encuentran aquellos vinculados a los servidores seleccionados en la muestra— por lo que los objetivos y funciones específicas de los respectivos convenios contaron con la aprobación del citado órgano colegiado, toda vez que éste aprobó el presupuesto municipal (aplica dictamen N° 58.743, de 2009, de este origen).

Lo anterior, con excepción de las contrataciones de 30 personas que no se encuentran asociadas a ningún programa comunitario, lo cual se aborda en el numeral 6.3, del presente capítulo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Asimismo, se determinó que los programas relacionados con los prestadores sujetos a revisión, fueron formalizados por esa repartición edilicia a través del decreto alcaldicio N° 6.084, de 26 de diciembre de 2013. El detalle se encuentra comprendido en el Anexo N° 8.

Respecto a este punto, la edil reitera lo informado para el numeral 1.4, de este capítulo, en orden a que ese municipio adoptó las providencias necesarias para levantar la observación formulada por esta Organismo de Control, según consta en el memorándum N° 330, de 14 de julio de 2015, emitido por la Administradora Municipal, cuya copia acompaña, por lo que, procede confirmar lo allí concluido, en cuanto a que se mantiene la omisión detectada, por corresponder a una situación consolidada, debiendo esa entidad comunal adoptar las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, no se repita lo objetado y abstenerse de celebrar contratos con cargo a la cuenta contable 21.04.004, que no se enmarquen dentro de un programa comunitario, aspecto que será objeto de validación en próximas auditorías.

4.- Personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez es funcionario municipal, o posee contrato a honorarios cargado a la cuenta contable 21.03.

En el ámbito de la verificación del cumplimiento de las labores encomendadas a los servidores seleccionados a través de sus respectivos convenios a honorarios, se efectuó un cotejo con los registros de los libros de pago de honorarios imputados a la partida 21.03 del año 2014, proporcionados por esa municipalidad, prueba que advirtió que doña [REDACTED] RUT 13.027 [REDACTED] 7, contratada a honorarios con cargo a la cuenta 21.04.004, según decreto alcaldicio N° 6.462, de 30 de diciembre de ese mismo año, además, prestó servicios bajo esa modalidad, durante el 2 de enero y el 31 de diciembre de igual año, en la Municipalidad de Maipú, cuyos pagos fueron imputados en la partida 21.03.001, conforme el decreto alcaldicio N° 4.015, de 11 de septiembre de 2014.

Cabe precisar que, de la indagatoria practicada no se determinaron alcances que representar acerca de la compatibilidad horaria de ambas contrataciones.

5.- Inhabilidades.

El artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, que introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, prescribe, en lo que interesa, que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los convenios respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Para verificar el cumplimiento de la precitada norma legal, se practicó un cotejo de los servidores a honorarios de la muestra con los funcionarios municipales que ocuparon durante el año 2014, alguno de los cargos que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

se encuentran comprendidos hasta el segundo nivel jerárquico, no detectándose observaciones que formular.

Asimismo, de la revisión efectuada a los contratos a honorarios de las 129 personas seleccionadas, así como de su documentación de respaldo, se comprobó que tales convenciones incluyeron una cláusula que dispone la aplicación de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley citada, determinándose además, respecto de los documentos sustentantes de los actos administrativos que los formalizaron, las siguientes situaciones:

5.1.- Falta de certificado de antecedentes.

Al respecto, se observó que los decretos alcaldicios que aprobaron los convenios de 117 personas a honorarios, no adjuntaban el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, documento que acredita que el respectivo prestador no estaba afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, a las que se sujetan las personas vinculadas bajo la anotada modalidad conforme lo resuelto en los dictámenes N°s 5.620, de 2013, y 53.913, de 2014, ambos de este origen. Los casos descritos se presentan en el Anexo N° 9.

En su oficio de respuesta, la Alcaldesa (S) acompaña los 117 certificados de antecedentes de los servidores observados, emitidos durante la presente anualidad, no obstante, considerando que la omisión advertida se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado, toda vez que tales instrumentos son útiles para el ingreso a la Administración Pública, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 54, letra c), de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en dictamen N° 30.010, de 2012, de esta Contraloría General), motivo por el cual se mantiene lo representado, por lo que, la repartición comunal deberá disponer las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, no se repita lo objetado y se solicite en su oportunidad, a las personas que requiera contratar por la vía de los honorarios, el certificado de que se trata, lo que será comprobado en una próxima auditoría.

5.2.- Declaración jurada de probidad.

Referente a esta materia, se advirtió que 120 personas no entregaron a esa municipalidad la declaración jurada de que se trata, documento que evidencia que el servidor no está afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, que de acuerdo al criterio contenido en el citado dictamen N° 5.620, de 2013, de este Ente Fiscalizador, son plenamente aplicables a las personas contratadas a honorarios. Lo expresado se contiene en el citado Anexo N° 10.

La edil en su respuesta, reconoce la falta determinada y comunica que ésta será corregida. Agrega, que a partir del mes de diciembre de 2014, todos los prestadores en comento presentaron la declaración jurada de probidad, conforme lo establecido en el precepto legal antes anotado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Pese a lo informado por esa jefatura y, atendido que la irregularidad detectada se trata de una situación consolidada, debe mantenerse lo observado, por lo que corresponde que la Alcaldesa (S) disponga las gestiones necesarias para evitar la reiteración de esa deficiencia, de manera que, en lo sucesivo, la entidad comunal requiera en su oportunidad, a los servidores de que se trata, la declaración jurada exigida por el artículo 55 de la citada ley N° 18.575, lo que será verificado en posteriores auditorías.

- 6.- Honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios, que no cumplen con las condiciones establecidas en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.

En este sentido, cabe precisar que según lo establecido en el aludido decreto N° 854, de 2004, las "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", de la cuenta 21.04.004, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base a honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades; que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

Sobre tal imputación, la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 31.394, de 2012, y 14.064, de 2013, ambos de este origen, ha precisado que ella solo faculta para financiar contrataciones a honorarios que tengan por objetivo la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades; y, c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en las específicas materias ya mencionadas, ejecutados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695.

Al respecto, la verificación del cumplimiento de las indicadas condiciones copulativas, determinó lo siguiente:

- 6.1.- Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

De la verificación del criterio de ocasionalidad se obtuvo que de las 129 personas seleccionadas, 3 fueron contratadas durante el año 2013; y 39, se encuentran prestando servicios en el año 2015, para realizar idénticas tareas a las convenidas en el año 2014, conforme se advierte en las cláusulas relativas al objeto de la prestación, incluidas en los pertinentes acuerdos de voluntades, y bajo el mismo programa comunitario, transgrediendo lo señalado en la citada jurisprudencia. El detalle consta en Anexo N° 11.

En efecto, cabe anotar, respecto de la ocasionalidad, que según la nomenclatura expresada en el aludido dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen, estas labores, si bien corresponden a las municipalidades, son de carácter circunstancial, en contraposición a aquellas que estas deben realizar en forma permanente y habitual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Luego, es preciso indicar que, no se puede desarrollar en forma indefinida labores habituales empleando el servicio de personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, puesto que para esos efectos el ordenamiento contempla la existencia de funcionarios de planta y empleos a contrata (aplica dictámenes N°s 27.724, de 2009, y 77.146, de 2014, ambos de este origen).

A mayor abundamiento, la prestación de servicios personales ha de ser de carácter excepcional y eminentemente transitoria, puesto que la condición de cometido específico se pierde con su reiteración en el tiempo, en que pasa a transformarse en una labor permanente y, por lo tanto, habitual, circunstancia que, en último término, conlleva una desviación de facultades (aplica criterio contenido en dictamen N° 47.972, de 2009, de esta Contraloría General).

6.2.- Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

En lo concerniente al cumplimiento del supuesto referido a que los servicios sean ajenos a la administración interna de la municipalidad, el examen efectuado a los contratos a honorarios celebrados con los servidores seleccionados en la muestra, permitió comprobar que 76 de ellos desempeñaron labores propias de la gestión administrativa, encargadas a las Direcciones de Administración Municipal; Gabinete de Alcaldía, en particular, Oficinas de Prensa y Eventos Municipales; Secretaría Municipal; Secretaría Comunal de Planificación; Desarrollo Comunitario; Obras Municipales; Aseo y Ornato y Gestión Ambiental; Tránsito y Transporte Público; Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Operaciones; Prevención y Seguridad Ciudadana; Tecnología y Comunicaciones; Inspección; y, Juzgado de Policía Local, según lo estipulado respectivamente en los artículos 7°, 10 N° 1 y 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 44, 50, 51, 52, 53, 54 y, 55, del Reglamento que Fija la Estructura y Organización Interna de esa entidad y, ley N° 15.231, que Fija el Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

La situación antes descrita, transgrede lo establecido en el clasificador presupuestario de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, particularmente en el subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, por cuanto comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las municipalidades.

De igual forma, se vulneran las disposiciones que disponen las funciones propias de los municipios previstas en la ley N° 18.695 y, en particular, el precitado reglamento dictado en mérito del artículo 31 de dicho cuerpo legal, sancionado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011, que Fija la Estructura y Organización Interna de ese ente edilicio y define las tareas de las distintas unidades municipales a cargo de su gestión interna, y lo sostenido en el precitado dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen, en cuanto a la exigencia de que las prestaciones en cuestión sean ajenas a la gestión administrativa interna municipal, circunstancia que tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones en comento se suplían posibles carencias de personal en los municipios. El detalle se contiene en el Anexo N° 12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

6.3.- Prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.

Sobre la materia, se constató que de los 129 contratados a honorarios, 30 de ellos no se encuentran asociados a ningún programa comunitario; sin embargo, los egresos cursados en virtud de sus acuerdos de voluntades fueron contabilizados en la cuenta contable 21.04.004, lo que se contrapone con las disposiciones del mencionado decreto N° 854, de 2004. El detalle consta en el Anexo N° 13.

Acerca de las situaciones planteadas en los precitados numerales 6.1, 6.2 y en el presente, la autoridad comunal emite idéntica respuesta que para el numeral 1.4, de este acápite, en el sentido de que dispuso las providencias que se requieren para levantar las irregularidades determinadas, lo que consta en el memorándum N° 330, de 14 de julio de 2015, emitido por la Administradora Municipal, cuya copia acompaña, por lo que se mantienen las observaciones formuladas, atendido que se tratan de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados, debiendo ese ente edilicio implementar las providencias pertinentes para que, en lo sucesivo, no se repitan los aspectos advertidos y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el subtítulo 21 Gastos en Personal, ítem 04 Otros Gastos en Personal, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del referido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, lo que será materia de futuras auditorías.

Por otra parte, acerca de lo representado en el numeral 6.2, este Ente de Control instruirá un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hayan intervenido en las contrataciones a honorarios para funciones propias de la gestión municipal.

7.- Sobre los informes de actividades.

La revisión practicada al respaldo de los desembolsos efectuados en el marco de los contratos suscritos con los servidores seleccionados en la muestra, comprobó que los informes de actividades que 3 prestadores emitieron como condición para recibir el pago correspondiente, no dan cuenta de la realización de acciones para dar cumplimiento a los objetivos de los contratos, consignándose solo en términos generales, sin hacer referencia a una descripción específica de la labor ejecutada (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 54.056 de 2010, y 42.511, de 2013, ambos de este origen). No obstante ello, se verificó la ejecución de las tareas encomendadas a través de sus respectivos convenios.

El detalle de los casos se individualiza en el Anexo N° 14.

Considerando que la edil no se pronunció sobre la irregularidad determinada y, que se trata de un hecho consolidado, se mantiene la observación formulada, por lo que la autoridad deberá arbitrar las medidas pertinentes, para que en el futuro no se repita lo objetado y disponga las gestiones necesarias, para que los prestadores en cuestión especifiquen en sus informes de actividades los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

trabajos desarrollados en virtud de sus convenios a honorarios, lo que será verificado en próximas auditorías.

8.- Validaciones en terreno.

Como cuestión previa, cabe señalar que, con el fin de verificar las labores efectivas que desarrollaron los servidores a honorarios en virtud de los acuerdos de voluntades suscritos con esa entidad, se obtuvo una submuestra de 33 prestadores, que equivalen a un 26% del total auditado.

Precisado lo anterior, corresponde indicar que las pruebas de validación practicadas, entre los días 29 de mayo y 15 de junio de 2015, determinaron que de las 33 personas validadas, 18 de ellas prestaron servicios durante la anualidad inmediatamente anterior y posterior al año 2014, para desarrollar las mismas funciones convenidas, hecho observado en el numeral 6.1, de este capítulo .

Sobre este punto, la Alcaldesa (S) reitera lo indicado para el numeral 1.4, de este apartado, en el sentido de que esa municipalidad arbitró las medidas tendientes a levantar la observación formulada por esta Contraloría General, según consta en el memorándum N° 330, de 14 de julio de 2015, emitido por la Administradora Municipal -cuya copia adjunta-, por lo que procede confirmar lo allí concluido, en orden a que se mantiene la objeción planteada, por corresponder a una situación consolidada, debiendo esa autoridad edilicia adoptar las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, no se repita lo representado y ceñirse a lo consignado en el subtítulo 21 Gastos en Personal, ítem 04 Otros Gastos en Personal, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, lo que será comprobado en posteriores auditorías.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En la presente auditoría se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, y la autorización del gasto por funcionario competente, en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

El examen practicado a los pagos derivados de las 129 contrataciones a honorarios seleccionadas, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, ascendente a \$ 610.062.005.-, determinó que, en general, las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con la documentación de respaldo correspondiente, a excepción de los casos que se indican a continuación:

1.- Imputación errónea de contratos a honorarios.

Como ya se mencionara en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del capítulo II, examen de la materia auditada, se determinó que 42, 76, y 30 personas contratadas a honorarios prestaron servicios no ocasionales y/o transitorios,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

de gestión interna municipal y, no asociados al desarrollo de programas en beneficios de la comunidad, respectivamente, cuyos desembolsos generados en el marco de sus convenios ascendió a \$ 277.421.364.-, \$ 441.891.543.- y, \$ 94.097.513.- cifras que se detallan en los Anexos N^{os} 11, 12 y 13.

Luego, de la información tenida a la vista se observó que tales egresos fueron contabilizados en la partida presupuestaria 21.04.004, lo que resultó improcedente, por cuanto las aludidas contrataciones no reunieron las condiciones copulativas exigidas para ello en el anotado decreto N^o 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, a cuyo respecto se han referido los dictámenes N^{os} 31.394, de 2012 y 14.064, de 2013, de este origen.

Efectivamente, de los convenios suscritos con los prestadores seleccionados en la muestra, se desprende que las funciones encomendadas a los indicados servidores, no correspondieron a labores ocasionales y/o transitorias, las que, además, eran propias de la gestión administrativa interna del municipio y, no vinculadas a actividades en beneficio de la comunidad, todo lo cual se aborda en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, del capítulo II, examen de la materia auditada, no resultando acertado, por ende, ejecutarlas al amparo de programas comunitarios financiados con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004.

En atención a que la edil no se manifestó al efecto, y considerando que se trata de un hecho consumado, no susceptible de ser regularizado, se mantiene el alcance planteado, por lo que, procede que los gastos incurridos por la entidad edilicia, se imputen en el concepto que corresponda de acuerdo a su naturaleza, con la finalidad de evitar que hechos como el determinado se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

2.- Pagos insuficientemente acreditados.

La revisión de los comprobantes de egresos cursados en virtud de los acuerdos de voluntades de las personas seleccionadas, determinó que algunos de ellos no cuentan con el respaldo respectivo, a saber, boletas de honorarios e informes de funciones realizadas. Los desembolsos efectuados con respaldo insuficiente, ascendieron a un total de \$ 3.344.387.-. En el Anexo N^o 15, se individualizan los casos objetados.

En su respuesta, la Alcaldesa (S), reconoce la falta advertida y manifiesta que ese ente comunal se encuentra efectuando las gestiones pertinentes para encontrar los respaldos de los comprobantes objetados, no obstante, indica que el Departamento de Remuneraciones de la Subdirección de Recursos Humanos exige todos los antecedentes para dar curso a los pagos, agregando al efecto, que la situación representada por esta Contraloría General se debió a una falla en el sistema de archivo de los documentos.

Además, aduce que se instruirá una investigación sumaria a fin de establecer las causas que habrían ocasionado el extravío de la documentación de sustento de los egresos cuestionados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Sin perjuicio de la medida informada por esa jefatura, corresponde mantener la observación planteada, mientras ese municipio no remita —en un plazo no superior de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recepción del presente informe—, a este Órgano de Control, los antecedentes que sustentan los pagos a honorarios representados. En caso contrario, se formulará el reparo pertinente por la suma total de \$ 3.344.387.-, en virtud de lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Asimismo, corresponde que ese municipio envíe el decreto alcaldicio que ordena instruir el procedimiento disciplinario enunciado en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de recepción del presente informe a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

3.- Aporte indebido al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios.

De acuerdo con la documentación examinada, se advirtió que esa municipalidad, mediante los decretos alcaldicios N°s 5.825, 5.869, 6.043, 6.272, 6.297, 6.273, 6.326, 6.327 y 6.328, todos de diciembre de 2014, 561, de enero de 2015, y 845, de febrero de igual anualidad, aprobó anexos a los contratos a honorarios de algunos servidores, en los que se acordó —en su cláusula primera—, pagar en los meses de febrero y diciembre de 2014, las sumas brutas de \$ 77.013.- y \$ 119.994.-, por concepto de aporte al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios.

A su vez, dichos anexos dispusieron en su cláusula segunda, que el prestador facultaba a la municipalidad a descontar tales montos para hacer entrega del mismo a la Directiva del referido Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios.

Al respecto, se comprobó que a través de los decretos N°s 1.094 y 6.224, de 27 de febrero y 22 de diciembre, ambos de 2014, esa repartición comunal cursó el aporte de que se trata, por la suma líquida total de \$ 1.455.552.- y \$ 3.671.830.-, respectivamente, cuyo pago se hizo efectivo mediante los decretos de pago N°s 1.195 y, 6.331, de 6 de marzo y 30 de diciembre, del 2014, emitidos a favor del aludido Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios, tal como se detalla en el Anexo N° 16.

Sobre el particular, cabe indicar que la jurisprudencia de este Organismo de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 74.544, de 2011, y 11.484, de 2014, a partir de la vigencia de la ley N° 19.754, que Autoriza a las Municipalidades para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios, ha establecido que ellas pueden conceder subvenciones conforme al artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, excepcionalmente, a una asociación de funcionarios, en la medida que no exista un Servicio de Bienestar en la respectiva comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Sin embargo, acorde lo concluido por este Organismo de Control en el dictamen N° 61.022, de 2011, la mencionada ley N° 19.754 no considera a los contratados a honorarios como beneficiarios del sistema que regula, por cuanto quienes suscriben pactos de tal naturaleza, aun cuando cumplen actividades que importan prestación de servicios particulares a la Administración, no adquieren la calidad de funcionarios de la respectiva entidad, precisando en los referidos dictámenes N°s 74.544, de 2011, y 11.484, de 2014, que no procede que los municipios otorguen subvenciones destinadas a financiar prestaciones de bienestar a las asociaciones, sindicatos u otras organizaciones conformadas por contratados a honorarios u otros que, al igual que aquellos, no tengan la calidad de servidores municipales.

Por las consideraciones expuestas, es dable concluir que, resultó improcedente que la Municipalidad de Maipú, a través de las mencionadas convenciones, otorgara una subvención destinada a financiar prestaciones del Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios.

En su respuesta, la edil confirma la situación representada, mencionando que ella se debió a un plan de mejoramiento impulsado por la Administración para dotar progresivamente de condiciones más favorables a los prestadores a honorarios. Enseguida, plantea –en síntesis- que no es efectivo que los fondos ingresados al Sindicato Independiente de Honorarios tengan la calidad jurídica de subvenciones o aportes, conforme a los artículos 5° y 65° de la ley N° 18.695.

Añade, que la Municipalidad de Maipú no otorgó por dicho concepto recursos al precitado sindicato, agregando que, por el contrario, acordó y decretó incrementos en la remuneración de los servidores de que se trata, los que –indica- suscribieron individual y voluntariamente, un Anexo de Contrato donde consta dicho aumento, el cual, es esencialmente de libre disposición.

Agrega, que dada la naturaleza civil y privada de los convenios a honorarios, y considerando la inexistencia de restricciones en torno a los fines que los contratados pueden otorgarle a sus remuneraciones –las que ingresaron a su patrimonio-, es que éstos manifestaron su voluntad para destinar dichas rentas a un fin previamente acordado con la entidad comunal, el que –señala- fue declarado en los aludidos anexos de contrato.

Continúa manifestando, en lo sustancial, que para demostrar la naturaleza remuneracional de los fondos observados, basta con revisar el procedimiento empleado y los efectos tributarios que fueron generados, cuales son el de que cada prestador suscribió un anexo de contrato y emitió una boleta que detalla el monto y el descuento por el impuesto al cual los servicios independientes están gravados, documento tributario que fue pagado de modo separado al proceso normal. Seguidamente, indica que, en su rol de agente retenedor del tributo de que se trata, el municipio lo enteró en el año calendario vencido.

Atendido que los argumentos esgrimidos por esa jefatura no permiten desvirtuar lo advertido, consistente en haber financiado prestaciones de bienestar de un sindicato conformado por contratados a honorarios,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

contraviniendo la jurisprudencia indicada, y considerando que se trata de un hecho consolidado, se mantiene la observación formulada, por lo que, la autoridad deberá arbitrar las medidas pertinentes para que en lo sucesivo no se repita lo objetado, acorde a lo cual, procede que ese ente edilicio se abstenga de pactar en los contratos a honorarios que suscriba, pagos por concepto de aportes al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios, lo que será verificado en futuras auditorías.

Conforme lo anterior, esta Entidad de Fiscalización procederá a iniciar un reparo por la suma de \$ 5.127.382.-, por constituir un gasto improcedente, en virtud de lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Al respecto, cabe informar que, atendido el ámbito de competencia legal de este Ente de Control, se remitirán los antecedentes relativos a las boletas emitidas en razón del beneficio objetado, al Servicio de Impuestos Internos, por corresponderle su conocimiento.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Maipú, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar una de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 585, de 2015, de esta Contraloría General.

En efecto, la observación señalada en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1.4, falta de especificidad en las tareas encomendadas, referido al servidor [REDACTED] se da por levantada, considerando las explicaciones y documentos aportados por la citada entidad comunal.

Acerca de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1.- Sobre lo objetado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 6.2, labores correspondientes a la gestión interna municipal, este Organismo de Control instruirá un proceso sumarial a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hayan intervenido en las contrataciones a honorarios para funciones propias de la gestión municipal.

2.- Asimismo, en lo concerniente a lo planteado en el numeral 1.2, del mismo acápite, referido a la oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios y, en el punto 2, del apartado III, examen de cuentas, relativo a pagos insuficientemente acreditados, procede que el municipio remita a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Ente Fiscalizador el decreto alcaldicio que dispuso el proceso administrativo señalado por la Alcaldesa (S), en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

3.- En relación a lo observado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos insuficientemente acreditados, la municipalidad deberá remitir a este Órgano de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe, los antecedentes que sustentan los pagos objetados; en caso contrario, se formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 3.344.387.-, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora.

4.- De igual modo, en torno a lo consignado en el numeral 3, de ese mismo apartado, concerniente al aporte indebido al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios, este Ente de Control formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 5.127.382.-, conforme lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336 y lo estipulado en los dictámenes N°s 74.544, de 2011, y 11.484, de 2014, de esta Contraloría General, que reconocen la improcedencia de que los municipios otorguen subvenciones destinadas a financiar prestaciones de bienestar a las asociaciones, sindicatos u otras organizaciones conformadas por contratados a honorarios u otros que, al igual que aquellos, no tengan la calidad de servidores municipales.

5.- Respecto de lo mencionado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, atingente a la circular N° 4, de 2014, que regula los procedimientos de contratación de servidores a honorarios, procede que esa municipalidad defina en el referido instrumento edilicio, la línea de responsabilidad de los funcionarios involucrados en el desarrollo de las operaciones atingentes a la materia analizada, lo que será constatado en una futura auditoría.

6.- A su turno, en cuanto a lo expuesto en el numeral 3, del indicado apartado, relativo a la publicación de las ordenanzas municipales, esa entidad deberá publicar en su portal web las resoluciones municipales individualizadas en el Anexo N° 1, de manera de ajustarse a lo establecido en el inciso final del artículo 12 de la ley N° 18.695, situación que será validada en próxima visita de seguimiento.

7.- Tratándose de lo observado en el numeral 6, del señalado acápite, relacionado con la elaboración de la conciliación bancaria, procede que la autoridad comunal asigne a empleados distintos, las tareas de preparación y aprobación de los análisis bancario-contables, de manera de observar el principio de oposición de funciones, lo que será verificado en posteriores auditorías.

8.- Respecto de lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1.1, ausencia de registro de los decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios, la municipalidad deberá registrar en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, los actos aprobatorios de las contrataciones a honorarios detallados en el Anexo N° 2, como también ceñirse a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General a través de los oficios circulares N°s 15.700, de 2012 y 33.701, de 2014, lo que será comprobado en una futura acción de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

9.- Asimismo, en relación con lo consignado en el numeral 1.2, oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios, de ese mismo apartado, procede que esa repartición edilicia dicte los actos administrativos que sancionan los convenios que suscribe, en la debida oportunidad, a fin de respetar el principio de celeridad, previsto en el artículo 7 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, materia que será constatada en una próxima auditoría.

10.- Acerca del numeral 1.3, del referido acápite, sobre obligaciones emanadas de los contratos a honorarios incumplidas por el municipio, en lo particular, omisión de fijación de los días y horarios que los servidores contratados debían prestar, ese ente comunal deberá, en lo sucesivo, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los convenios a honorarios que suscriba, lo que será corroborado en posteriores auditorías.

11.- En cuanto al numeral 1.4, del antedicho capítulo, concerniente a la falta de especificidad en las tareas encomendadas, corresponde que las unidades municipales que participan de la redacción de los contratos a honorarios, especifiquen las labores encargadas bajo esa modalidad, con el fin de dar cumplimiento al criterio contenido en el dictamen N° 45.711, de 2001 y, a lo sostenido en el dictamen N° 16.246, de 2015, ambos de este Organismo de Control, lo que será verificado en futuras auditorías que se realicen en esa repartición.

12.- Seguidamente, en lo relativo al numeral 2, del anotado apartado, la autoridad municipal deberá abstenerse de incluir en los contratos exigencias para el otorgamiento de beneficios que contravengan el carácter ocasional o transitorio de tales convenciones, en particular, haber cumplido un año efectivo de servicios, para hacer uso de descanso, toda vez que ello contraviene el carácter ocasional o transitorio de tales convenciones conforme lo dispuesto en el clasificador presupuestario de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, situación que será comprobada en próximas auditorías.

13.- Relativo a la falta de certificado de antecedentes y declaración jurada de probidad, aspectos representados en los numerales 5.1 y 5.2, del capítulo II, corresponde que ese municipio solicite, en su oportunidad, a las personas que requieran contratar vía honorarios, los anotados documentos, a fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, aspecto que será constatado en posteriores auditorías.

14.- Sobre las situaciones advertidas en los numerales 3, 6.1, 6.2, 6.3, y, 8, del precitado apartado, atinentes a honorarios por prestaciones en programas comunitarios que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, validaciones en terreno, ese ente edilicio deberá ajustarse a la normativa y la jurisprudencia vigente contenida entre otros, en los dictámenes N°s 31.394, de 2012 y 77.146, de 2014, de este origen, referidos a la materia en análisis, todo lo cual será corroborado en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

15.- Acerca del numeral 7, del citado acápite, relacionado con los informes de actividades, esa repartición comunal deberá requerir a los contratados a honorarios que, sus informes de gestión contengan información concreta respecto de la ejecución de las tareas convenidas, conforme al criterio contenido en los dictámenes N^{os} 54.056 de 2010, y 42.511, de 2013, ambos de esta Contraloría General, hecho que será validado en posteriores auditorías.

16.- En cuanto al capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, imputación errónea de contratos a honorarios, esa entidad deberá ajustarse en lo sucesivo a lo prescrito en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, a objeto que dichas contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en la cuenta contable 21.04.004, prestación de servicios en programas comunitarios, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no se encuentren asociados a labores ocasionales y/o transitorias, de gestión interna municipal y, a programas sociales, lo que será comprobado en próximas auditorías.


17.- De igual modo, en relación con lo señalado en el numeral 2, de ese mismo apartado, concerniente a pagos insuficientemente acreditados, corresponde que ese municipio se abstenga de cursar pagos, sin contar con la totalidad de los requisitos que los hagan admisibles, situación que será objeto de validación en futuras auditorías.

18.- Acerca del numeral 3, del indicado acápite, relacionado con el aporte indebido al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios, procede que las unidades municipales encargadas de la elaboración de los contratos a honorarios, no incluyan en los mismos, pagos por concepto de aportes al Servicio de Bienestar del Sindicato Independiente de Honorarios, toda vez que contraviene la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en los dictámenes N^{os} 74.544, de 2011, y 11.484, de 2014; lo que será verificado en posteriores auditorías.

Finalmente, en relación a las conclusiones N^{os} 2, 3, 6, y, 8, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 17, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.

Transcribese al Alcalde, a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de Maipú, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, a la Unidad Técnica de Control Externo, y a la Unidad de Seguimiento, estas últimas de la División de Municipalidades, todas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



GEANINA PÉREZ VALENCIA
JEFA ÁREA AUDITORÍA
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

ORDENANZAS MUNICIPALES NO PUBLICADAS EN EL PORTAL WEB DEL MUNICIPIO.

DECRETO ALCALDICIO		MATERIA
N°	FECHA	
1.173	23-11-1976	Regulación cumplimiento de la obligaciones previstas en la ley N° 13.937 y artículo 70 de decreto ley N° 1.289, de 1975.
608	24-04-1978	Ordenanza de funcionamiento de ferias libres y de chacareros de la comuna de Maipú.
92	31-01-1983	Prohibición de comercio ambulante.
691	30-08-1983	Ordenanza para la cobranza de contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales morosos.
222	27-02-1985	Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos.
795	05-09-1985	Regula los convenios para el pago en cuotas por servicios de agua potable.
740	14-09-1987	Ordenanza de funcionamiento de ferias libres y de chacareros de la comuna de Maipú.
1.390	23-10-1989	Ordenanza sobre el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados a juegos electrónicos, billares y pool.
1.163	19-11-1990	Ordenanza sobre ubicación y funcionamiento de terminales de locomoción colectiva.
1.668	27-11-1991	Ordenanza sobre el sistema de control de estacionamientos y parquímetros.
362	24-03-1992	Ordenanza de la biblioteca municipal.
2.296	07-12-1993	Reitera prohibición de comercio ambulante.
1.410	04-07-1994	Reitera prohibición de comercio ambulante.
1.453	05-07-1994	Ordenanza sobre límite de tránsito de camiones pesados.
2.366	06-09-1996	Ordenanza local sobre condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura y exenciones total y parcial.
1.230	02-05-1997	Modificaciones a la ordenanza local para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.366 de 1996.
1.610	19-06-1997	Modifica la ordenanza local para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.366 de 1996.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú y, de las validaciones practicadas en el portal web de esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

DECRETO ALCALDICIO		MATERIA
N°	FECHA	
703	25-03-1999	Ordenanza local de ferias libres.
3.299	28-10-1999	Ordenanza de participación ciudadana.
3.561	24-11-1999	Ordenanza local sobre patentes de alcoholes y horario de funcionamiento de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas
3.913	20-08-2001	Reemplaza artículo 7° del decreto alcaldicio N° 3.561 de 1999, que aprobó ordenanza local sobre patentes de alcoholes y horario de funcionamiento de los negocios de bebidas alcohólicas
4.293	14-09-2001	Ordenanza municipal sobre otorgamiento de becas de estudios de educación básica, media y superior.
1.011	10-04-2002	Ordenanza para regular la condonación de las deudas contraídas por los usuarios de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado.
1.544	29-05-2002	Modifica ordenanza que restringe el tránsito en algunas vías de la comuna, aprobada por decreto alcaldicio N° 1.453 y sus modificaciones.
2.378	24-07-2002	Ordenanza local sobre cierre de calles y pasajes.
2.993	08-08-2002	Ordenanza local sobre condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura exenciones total y parcial.
4.616	11-12-2002	Modifica ordenanza para la cobranza de contribuciones, patentes, permiso y derechos municipales morosos, aprobada por decreto alcaldicio N° 691, de 1983.
4.871	27-12-2002	Aprueba texto refundido y actualizado de la ordenanza local sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios.
4.912	31-12-2002	Modifica ordenanza local sobre condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basura exenciones total y parcial.
5.106	31-12-2002	Ordenanza para trabajos en la vía pública
2.111	15-04-2004	Ordenanza sobre otorgamiento de becas de estudio de educación básica, media y superior.
2.112	15-04-2004	Ordenanza de la biblioteca municipal.
4.847	24-08-2004	Ordenanza municipal sobre ferias de las pulgas en la comuna de Maipú.
5.084	03-09-2004	Modifica la ordenanza sobre cierre de calles y pasajes, aprobada por decreto alcaldicio N° 2.378, de 2002.
5.265	10-09-2004	Modifica la ordenanza local de ferias libres, aprobada por decreto alcaldicio N° 703, de 1999.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú y, de las validaciones practicadas en el portal web de esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 2

AUSENCIA DE REGISTRO DE LOS DECRETOS ALCALDICIOS QUE APROBARON
LOS CONTRATOS A HONORARIOS.

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
1	16.65 [REDACTED]	[REDACTED]	2.129	29-05-2014
2	14.33 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014
3	6.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.874	11-06-2014
4	17.25 [REDACTED]	[REDACTED]	2.495	17-06-2014
5	16.07 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	01-07-2014
6	7.52 [REDACTED]	[REDACTED]	2.765	07-07-2014
7	10.28 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07-07-2014
8	5.22 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07-07-2014
9	14.60 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07-07-2014
10	4.48 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
11	7.99 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
12	8.20 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
13	6.26 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
14	7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
15	3.68 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
16	9.74 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
17	7.86 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
18	18.73 [REDACTED]	[REDACTED]	2.811	08-07-2014
19	7.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014
20	6.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
21	12.47 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
22	9.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
23	4.76 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
24	7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
25	7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.877	11-07-2014
26	15.38 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
27	13.91 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
28	6.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
29	6.25 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
30	11.84 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
31	5.15 [REDACTED]	[REDACTED]	2.874	11-07-2014
32	11.45 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
33	6.69 [REDACTED]	[REDACTED]	2.874	11-07-2014
34	14.24 [REDACTED]	[REDACTED]	2.876	11-07-2014
35	15.78 [REDACTED]	[REDACTED]	2.876	11-07-2014
36	11.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.888	11-07-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú y, de las validaciones practicadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado-SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
37	13.46		2.888	11-07-2014
38	8.29		2.888	11-07-2014
39	8.12		2.875	11-07-2014
40	14.24		2.893	14-07-2014
41	16.47		2.892	14-07-2014
42	14.15		2.922	15-07-2014
43	12.57		3.068	24-07-2014
44	7.53		3.068	24-07-2014
45	7.37		3.067	24-07-2014
46	16.07		3.066	24-07-2014
47	8.72		3.066	24-07-2014
48	7.41		3.068	24-07-2014
49	9.37		3.146	29-07-2014
50	8.10		3.146	29-07-2014
51	9.25		3.146	29-07-2014
52	7.31		3.146	29-07-2014
53	16.35		3.258	31-07-2014
54	9.70		3.584	18-08-2014
55	17.23		3.619	18-08-2014
56	18.35		3.619	18-08-2014
57	16.74		3.739	25-08-2014
58	17.29		3.735	25-08-2014
59	15.88		3.740	25-08-2014
60	17.16		3.305	01-08-2014
61	6.44		3.752	26-08-2014
62	19.03		3.873	01-09-2014
63	6.05		3.873	01-09-2014
64	18.33		3.873	01-09-2014
65	16.56		4.296	16-09-2014
66	9.48		4.279	16-09-2014
67	12.48		4.312	17-09-2014
68	18.84		4.826	13-10-2014
69	17.90		4.863	14-10-2014
70	16.61		5.106	24-10-2014
71	6.41		5.179	29-10-2014
72	8.19		5.169	29-10-2014
73	19.37		5.365	05-11-2014
74	7.93		5.431	07-11-2014
75	14.00		5.442	07-11-2014
76	14.16		5.442	07-11-2014
77	15.35		5.442	07-11-2014
78	16.61		5.442	07-11-2014
79	16.91		5.442	07-11-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú y, de las validaciones practicadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado-SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
80	17.25 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
81	17.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
82	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	3.585	18-08-2014
83	7.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.483	10-11-2014
84	5.58 [REDACTED]	[REDACTED]	5.523	12-11-2014
85	10.95 [REDACTED]	[REDACTED]	5.596	17-11-2014
86	18.74 [REDACTED]	[REDACTED]	5.809	02-12-2014
87	13.43 [REDACTED]	[REDACTED]	6.236	18-12-2014
88	13.02 [REDACTED]	[REDACTED]	6.462	30-12-2014
89	17.48 [REDACTED]	[REDACTED]	32	06-01-2015
90	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
91	16.91 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
92	17.42 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
93	16.93 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
94	13.68 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
95	8.11 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
96	10.52 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
97	8.11 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
98	16.01 [REDACTED]	[REDACTED]	123	12-01-2015
99	19.24 [REDACTED]	[REDACTED]	122	12-01-2015
100	12.26 [REDACTED]	[REDACTED]	229	15-01-2015
101	14.19 [REDACTED]	[REDACTED]	444	21-01-2015
102	13.28 [REDACTED]	[REDACTED]	439	21-01-2015

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú y, de las validaciones practicadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado-SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

CONTRATACIONES A HONORARIOS FORMALIZADAS CON RETRASO

N°	RUT	NOMBRE	FECHA DE CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO	
				N°	FECHA
1	14.33		02/01/2014	2.890	11/07/2014
2	16.56		05/08/2014	4.296	16/09/2014
3	15.35		28/11/2014	76	08/01/2015
4	7.18		02/01/2014	2.890	11/07/2014
5	6.89		02/01/2014	2.875	11/07/2014
6	13.43		05/11/2014	6.236	18/12/2014
7	4.48		02/01/2014	2.810	08/07/2014
8	7.99		02/01/2014	2.810	08/07/2014
9	12.47		02/01/2014	2.875	11/07/2014
10	8.20		02/01/2014	2.810	08/07/2014
11	9.89		02/01/2014	2.875	11/07/2014
12	6.41		02/01/2014	5.179	29/10/2014
13	16.91		28/11/2014	76	08/01/2015
14	4.76		02/01/2014	2.887	11/07/2014
15	16.07		02/01/2014	2.890	01/07/2014
16	7.62		02/01/2014	2.887	11/07/2014
17	15.3		02/01/2014	1.464	11/04/2014
18	17.42		28/11/2014	76	08/01/2015
19	6.18		02/01/2014	2.874	11/06/2014
20	9.70		02/01/2014	3.584	18/08/2014
21	6.26		02/01/2014	2.810	08/07/2014
22	16.01		11/12/2014	123	12/01/2015
23	7.62		02/01/2014	2.877	11/07/2014
24	9.37		02/01/2014	3.146	29/07/2014
25	15.38		02/01/2014	2.887	11/07/2014
26	13.91		02/01/2014	2.887	11/07/2014
27	16.93		28/11/2014	76	08/01/2015
28	7.06		02/01/2014	2.810	08/07/2014
29	19.03		02/01/2014	3.873	01/09/2014
30	6.83		02/01/2014	2.887	11/07/2014
31	13.68		28/11/2014	76	08/01/2015
32	7.52		02/01/2014	2.765	07/07/2014
33	6.59		02/01/2014	1.465	11/04/2014
34	6.25		02/01/2014	2.887	11/07/2014
35	13.68		02/01/2014	1.465	11/04/2014
36	8.11		28/11/2014	76	08/01/2015
37	6.05		02/01/2014	3.873	01/09/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	FECHA DE CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO	
				N°	FECHA
38	7.93		02/01/2014	5.431	07/11/2014
39	12.26		16/12/2014	229	15/01/2015
40	3.68		02/01/2014	2.810	08/07/2014
41	10.68		02/01/2014	1.761	28/04/2014
42	10.52		28/11/2014	76	08/01/2015
43	14.24		07/05/2014	2.893	14/07/2014
44	8.10		02/01/2014	3.146	29/07/2014
45	8.11		28/11/2014	76	08/01/2015
46	11.84		02/01/2014	2.875	11/07/2014
47	5.15		02/01/2014	2.874	11/07/2014
48	9.74		02/01/2014	2.810	08/07/2014
49	8.19		02/01/2014	5.169	29/10/2014
50	11.45		02/01/2014	2.887	11/07/2014
51	9.25		02/01/2014	3.146	29/07/2014
52	18.33		02/01/2014	3.873	01/09/2014
53	17.25		28/11/2014	76	10/01/2014
54	19.24		15/12/2014	122	12/01/2015
55	6.69		02/01/2014	2.874	11/07/2014
56	7.86		02/01/2014	2.810	08/07/2014
57	13.02		05/11/2014	6.462	30/12/2014
58	7.31		02/01/2014	3.146	29/07/2014
59	11.40		02/01/2014	1.209	27/03/2014
60	8.84		02/01/2014	1.209	27/03/2014
61	15.38		02/01/2014	1.209	27/03/2014
62	16.34		02/01/2014	1.209	27/03/2014
63	9.48		02/01/2014	4.279	16/09/2014
64	15.27		02/01/2014	1.947	13/05/2014
65	5.58		02/01/2014	5.523	12/11/2014
66	10.95		02/01/2014	5.596	17/11/2014
67	12.57		02/01/2014	3.068	24/07/2014
68	14.24		02/01/2014	2.876	11/07/2014
69	15.78		02/01/2014	2.876	11/07/2014
70	16.35		02/01/2014	3.258	31/07/2014
71	19.37		19/08/2014	5.365	05/11/2014
72	7.53		02/01/2014	3.068	24/07/2014
73	18.73		16/04/2014	2.811	08/07/2014
74	10.28		02/01/2014	2.764	07/07/2014
75	14.19		15/12/2014	444	21/01/2015

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	FECHA DE CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO	
				N°	FECHA
76	5.22		02/01/2014	2.764	07/07/2014
77	11.83		02/01/2014	2.888	11/07/2014
78	12.26		02/01/2014	3.739	25/08/2014
79	13.28		15/12/2014	439	21/01/2015
80	13.46		02/01/2014	2.888	11/07/2014
81	14.15		02/01/2014	2.922	15/07/2014
82	16.61		19/03/2014	5.106	24/10/2014
83	16.74		02/01/2014	3.739	25/08/2014
84	17.29		14/05/2014	3.735	25/08/2014
85	17.90		02/01/2014	4.863	14/10/2014
86	3.64		02/01/2014	2.888	11/07/2014
87	6.29		02/01/2014	2.888	11/07/2014
88	6.44		02/01/2014	3.752	26/08/2014
89	7.06		02/01/2014	3.739	25/08/2014
90	7.37		02/01/2014	3.067	24/07/2014
91	8.29		02/01/2014	2.888	11/07/2014
92	9.76		02/01/2014	3.752	26/08/2014
93	15.88		02/01/2014	3.740	25/08/2014
94	10.04		02/01/2014	977	10/03/2014
95	18.44		02/01/2014	977	10/03/2014
96	8.12		02/01/2014	2.875	11/07/2014
97	14.00		02/01/2014	5.442	07/11/2014
98	14.16		02/01/2014	5.442	07/11/2014
99	15.35		02/01/2014	5.442	07/11/2014
100	16.07		03/03/2014	3.066	24/07/2014
101	16.47		13/05/2014	2.892	14/07/2014
102	16.61		02/01/2014	5.442	07/11/2014
103	16.91		02/01/2014	5.442	07/11/2014
104	17.23		14/04/2014	3.619	18/08/2014
105	17.25		02/01/2014	5.442	07/11/2014
106	17.25		02/01/2014	2.495	17/06/2014
107	17.48		20/05/2014	32	06/01/2015
108	17.93		02/01/2014	5.442	07/11/2014
109	18.35		14/04/2014	3.619	18/08/2014
110	8.72		02/01/2014	3.066	24/07/2014
111	13.8		02/01/2014	1.209	27/03/2014
112	7.41		02/01/2014	3.068	24/07/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4

ANEXOS DE LOS CONTRATOS A HONORARIOS FORMALIZADOS CON RETRASO

N°	RUT	NOMBRE	FECHA DE ANEXO DE CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO	
				N°	FECHA
1	4.48 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
2	7.99 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
3	12.47 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
4	9.89 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
5	4.76 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
6	7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
7	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	30/05/2014	2.503	17/07/2014
8	6.26 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
9	15.38 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
10	13.91 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
11	7.52 [REDACTED]	[REDACTED]	15/07/2014	5.451	10/11/2014
12	6.59 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	4.086	12/09/2014
13	13.68 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	3.831	28/08/2014
14	7.93 [REDACTED]	[REDACTED]	10/03/2014	4.868	14/10/2014
15	3.68 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
16	8.19 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
17	11.45 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
18	7.86 [REDACTED]	[REDACTED]	19/03/2014	5.182	29/10/2014
19	5.22 [REDACTED]	[REDACTED]	15/07/2014	5.451	10/11/2014
20	12.26 [REDACTED]	[REDACTED]	06/02/2014	5.246	30/10/2014
21	18.44 [REDACTED]	[REDACTED]	04/04/2014	4.653	02/10/2014
22	16.47 [REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2014	1.920	30/03/2015
23	16.61 [REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2014	2.375	16/04/2015
24	17.23 [REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2014	1.920	30/03/2015
25	18.3 [REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2014	1.920	30/03/2015

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios y anexos de los contratos a honorarios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

OBLIGACIÓN EMANADA DE LOS CONTRATOS A HONORARIOS INCUMPLIDA POR EL MUNICIPIO

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	FECHA
1	14.33		2.890	11/07/2014
2	6.89		2.875	11/07/2014
3	13.43		6.236	18/12/2014
4	4.48		2.810	08/07/2014
5	7.99		2.810	08/07/2014
6	12.47		2.875	11/07/2014
7	8.20		2.810	08/07/2014
8	9.89		2.875	11/07/2014
9	6.41		5.179	29/10/2014
10	4.76		2.887	11/07/2014
11	16.07		2.890	01/07/2014
12	7.62		2.887	11/07/2014
13	15.35		1.464	11/04/2014
14	9.70		3.584	18/08/2014
15	6.26		2.810	08/07/2014
16	16.01		123	12/01/2015
17	7.62		2.877	11/07/2014
18	9.37		3.146	29/07/2014
19	15.38		2.887	11/07/2014
20	13.91		2.887	11/07/2014
21	7.06		2.810	08/07/2014
22	6.83		2.887	11/07/2014
23	6.59		1.465	11/04/2014
24	6.25		2.887	11/07/2014
25	13.68		1.465	11/04/2014
26	7.93		5.431	07/11/2014
27	3.68		2.810	08/07/2014
28	10.68		1.761	28/04/2014
29	14.24		2.893	14/07/2014
30	8.10		3.146	29/07/2014
31	11.84		2.875	11/07/2014
32	5.15		2.874	11/07/2014
33	9.74		2.810	08/07/2014
34	11.45		2.887	11/07/2014
35	9.25		3.146	29/07/2014
36	19.24		122	12/01/2015
37	6.69		2.874	11/07/2014
38	7.86		2.810	08/07/2014
39	7.31		3.146	29/07/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicos, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	FECHA
40	11.40		1.209	27/03/2014
41	8.84		1.209	27/03/2014
42	15.38		1.209	27/03/2014
43	16.34		1.209	27/03/2014
44	9.48		4.279	16/09/2014
45	15.27		1.947	13/05/2014
46	5.58		5.523	12/11/2014
47	10.95		5.596	17/11/2014
48	12.57		3.068	24/07/2014
49	14.24		2.876	11/07/2014
50	15.78		2.876	11/07/2014
51	16.35		3.258	31/07/2014
52	18.74		5.809	02/12/2014
53	19.37		5.365	05/11/2014
54	7.53		3.068	24/07/2014
55	18.73		2.811	08/07/2014
56	10.28		2.764	07/07/2014
57	14.19		444	21/01/2015
58	11.83		2.888	11/07/2014
59	12.26		3.739	25/08/2014
60	13.46		2.888	11/07/2014
61	14.15		2.922	15/07/2014
62	16.61		5.106	24/10/2014
63	16.65		2.129	29/05/2014
64	16.74		3.739	25/08/2014
65	17.29		3.735	25/08/2014
66	18.84		4.826	13/10/2014
67	3.64		2.888	11/07/2014
68	4.13		2.661	27/06/2014
69	6.29		2.888	11/07/2014
70	6.44		3.752	26/08/2014
71	7.06		3.739	25/08/2014
72	7.37		3.067	24/07/2014
73	8.29		2.888	11/07/2014
74	9.76		3.752	26/08/2014
75	15.88		3.740	25/08/2014
76	10.04		977	10/03/2014
77	18.44		977	10/03/2014
78	8.12		2.875	11/07/2014
79	13.89		1.209	27/03/2014
80	7.41		3.068	24/07/2014
81	15.37		2.491	17/06/2014
82	14.60		2.764	07/07/2014
83	17.16		3.305	01/08/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 6

COMETIDOS INDETERMINADOS.

N°	RUT	NOMBRE	FECHA DEL CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO		LABOR ENCOMENDADA
				N°	FECHA	
1	5.58 [REDACTED]	[REDACTED]	02/01/2014	5.523	12/11/2014	Orientar en materias relacionadas con el ámbito municipal en terreno
2	16.35 [REDACTED]	[REDACTED]	02/01/2014	3.258	31/07/2014	Prestar apoyo en el desarrollo de los diversos procesos administrativos en el marco del proyecto modernización y mejoramiento interno de gestión y control administrativo.
3	12.26 [REDACTED]	[REDACTED]	02/01/2014	3.739	25/08/2014	Revisar los aspectos legales de las organizaciones sociales de la comuna.
4	17.29 [REDACTED]	[REDACTED]	14/05/2014	3.735	25/08/2014	Determinar la realidad en nuestra comuna, análisis, elaboración, actualización de catastros y definir inversiones eficaces en el marco del programa de personas en situación de calle.
5	16.47 [REDACTED]	[REDACTED]	13/05/2014	2.892	14/07/2014	Monitor taller de Hidroponía
6	18.35 [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2014	3.619	18/08/2014	Monitor, en el marco del programa: Sistema De Intervención Familiar Integral.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 7

BENEFICIOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS.

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO	
			N°	FECHA
1	14.33		2.890	11/07/2014
2	16.56		4.296	16/09/2014
3	7.18		2.890	11/07/2014
4	6.89		2.875	11/07/2014
5	13.43		6.236	18/12/2014
6	4.48		2.810	08/07/2014
7	7.99		2.810	08/07/2014
8	12.47		2.875	11/07/2014
9	8.20		2.810	08/07/2014
10	9.89		2.875	11/07/2014
11	6.41		5.179	29/10/2014
12	4.76		2.887	11/07/2014
13	16.07		2.890	01/07/2014
14	7.62		2.887	11/07/2014
15	15.35		1.464	11/04/2014
16	6.18		2.874	11/06/2014
17	9.70		3.584	18/08/2014
18	6.26		2.810	08/07/2014
19	16.01		123	12/01/2015
20	7.62		2.877	11/07/2014
21	9.37		3.146	29/07/2014
22	15.38		2.887	11/07/2014
23	13.91		2.887	11/07/2014
24	7.06		2.810	08/07/2014
25	6.83		2.887	11/07/2014
26	7.52		2.765	07/07/2014
27	6.59		1.465	11/04/2014
28	6.25		2.887	11/07/2014
29	13.68		1.465	11/04/2014
30	7.93		5.431	07/11/2014
31	3.68		2.810	08/07/2014
32	10.68		1.761	28/04/2014
33	14.2		2.893	14/07/2014
34	8.10		3.146	29/07/2014
35	11.8		2.875	11/07/2014
36	5.15		2.874	11/07/2014
37	9.74		2.810	08/07/2014
38	11.4		2.887	11/07/2014
39	9.25		3.146	29/07/2014
40	6.69		2.874	11/07/2014
41	7.86		2.810	08/07/2014
42	7.31		3.146	29/07/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO	
			N°	FECHA
43	11.40		1.209	27/03/2014
44	8.84		1.209	27/03/2014
45	15.38		1.209	27/03/2014
46	16.34		1.209	27/03/2014
47	9.48		4.279	16/09/2014
48	15.27		1.947	13/05/2014
49	5.58		5.523	12/11/2014
50	10.95		5.596	17/11/2014
51	12.57		3.068	24/07/2014
52	14.24		2.876	11/07/2014
53	15.78		2.876	11/07/2014
54	16.35		3.258	31/07/2014
55	19.37		5.365	05/11/2014
56	7.53		3.068	24/07/2014
57	18.73		2.811	08/07/2014
58	10.28		2.764	07/07/2014
59	14.19		444	21/01/2015
60	5.22		2.764	07/07/2014
61	11.83		2.888	11/07/2014
62	12.26		3.739	25/08/2014
63	13.46		2.888	11/07/2014
64	14.15		2.922	15/07/2014
65	16.61		5.106	24/10/2014
66	16.74		3.739	25/08/2014
67	17.29		3.735	25/08/2014
68	17.90		4.863	14/10/2014
69	3.64		2.888	11/07/2014
70	6.29		2.888	11/07/2014
71	6.44		3.752	26/08/2014
72	7.06		3.739	25/08/2014
73	7.37		3.067	24/07/2014
74	8.29		2.888	11/07/2014
75	9.76		3.752	26/08/2014
76	15.88		3.740	25/08/2014
77	10.04		977	10/03/2014
78	18.44		977	10/03/2014
79	8.12		2.875	11/07/2014
80	13.89		1.209	27/03/2014
81	7.41		3.068	24/07/2014
82	15.37		2.491	17/07/2014
83	18.74		5.809	02/12/2014
84	14.60		2.764	07/07/2014
85	16.65		2.129	29/05/2014
86	18.84		4.826	13/10/2014
87	4.13		2.661	27/06/2014
88	17.16		3.305	01/08/2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

ANEXO N° 8

PROGRAMAS APROBADOS MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 6.084, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

N°	PROGRAMAS APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO
1	1Er Jdo. Gestión Judicial De Calidad
2	2Do Jdo. Gestión Judicial De Calidad
3	Administración Municipal: Fortalecimiento De Gestión
4	Alcaldía: Maipú, Ciudad Feliz
5	Asesoría Jurídica: Maipú Promueve La Justicia
6	Charlas De Educación Vial
7	Desarrollo Social 2014
8	Dipresec: Actividades De Prevención Social , Situacional y Reparatoria
9	Enriquecimiento De La Gestión Daf
10	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Adquisiciones
11	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Parque Municipal
12	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Parque-Piscina
13	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Plan Pascuero
14	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Rentas Municipales
15	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Sala Cuna
16	Enriquecimiento De La Gestión Daf: Servicios Generales
17	Fomento Lector, Cultural Y Patrimonial Maipú 2014
18	Fortalecimiento De La Gestión Secpla 2014
19	Fortalecimiento Interno Y Externo De Procesos De Gestión De La Subdirección De Medioambiente
20	Gestión De Fiscalización y Apoyo Operativo Orientado Al Servicio De Personas
21	Gestión De Soporte En Comunicaciones, Logística y Difusión 2014
22	Gestión de Tecnología y Comunicaciones
23	Inclusión Social de Personas con Discapacidad
24	Mantención de Infraestructura- Depto. De Aseo
25	Mantención de Infraestructura- Pavimentación y Aguas Lluvias
26	Mantención, Conservación y Reposición de Semáforos
27	Mejora en la Gestión de Materiales
28	Mejoramiento de Atención a Usuarios en Licencias de Conducir Y Permisos
29	Mejoramiento De Entornos y Viviendas, y Asesoramiento d Comités De Allegados Y Campamentos
30	Participación Deportiva Barrial Maipú 2014
31	Programa De Apoyo De Eventos Y Reparaciones Comunitarias Maipú 2014
32	Programa De Gestión De Ferias Libres
33	Programa De Promoción Y Desarrollo Cultural Para Maipú 2014
34	Promoción Del Desarrollo Comunitario En Maipú
35	Secretaría Municipal: Fortalecimiento De La Gestión
36	Sistema De Intervención Familiar Integral
37	Atención a Vecinos y Usuarios del Centro de Desarrollo Productivo

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del decreto alcaldicio N° 6.084 de 26 de diciembre de 2013, proporcionado por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 9

FALTA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
1	14.33		2.890	11-07-2014
2	16.56		4.296	16-09-2014
3	15.35		76	08-01-2015
4	7.18		2.890	11-07-2014
5	6.89		2.875	11-07-2014
6	13.43		6.236	18-12-2014
7	4.48		2.810	08-07-2014
8	7.99		2.810	08-07-2014
9	12.47		2.875	11-07-2014
10	8.20		2.810	08-07-2014
11	9.89		2.875	11-07-2014
12	6.41		5.179	29-10-2014
13	16.91		76	08-01-2015
14	4.76		2.887	11-07-2014
15	16.07		2.890	01-07-2014
16	7.62		2.887	11-07-2014
17	17.42		76	08-01-2015
18	6.18		2.874	11-06-2014
19	9.70		3.584	18-08-2014
20	6.26		2.810	08-07-2014
21	16.01		123	12-01-2015
22	7.62		2.877	11-07-2014
23	9.37		3.146	29-07-2014
24	15.38		2.887	11-07-2014
25	13.91		2.887	11-07-2014
26	16.93		76	08-01-2015
27	7.06		2.810	08-07-2014
28	19.03		3.873	01-09-2014
29	6.83		2.887	11-07-2014
30	13.68		76	08-01-2015
31	7.52		2.765	07-07-2014
32	6.25		2.887	11-07-2014
33	8.11		76	08-01-2015
34	6.05		3.873	01-09-2014
35	7.93		5.431	07-11-2014
36	12.26		229	15-01-2015
37	3.68		2.810	08-07-2014
38	10.52		76	08-01-2015
39	14.24		2.893	14-07-2014
40	8.10		3.146	29-07-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
41	8.11		76	08-01-2015
42	11.84		2.875	11-07-2014
43	5.15		2.874	11-07-2014
44	9.74		2.810	08-07-2014
45	8.19		5.169	29-10-2014
46	11.45		2.887	11-07-2014
47	9.25		3.146	29-07-2014
48	18.33		3.873	01-09-2014
49	19.24		122	12-01-2015
50	6.69		2.874	11-07-2014
51	7.86		2.810	08-07-2014
52	13.02		6.462	30-12-2014
53	7.31		3.146	29-07-2014
54	9.48		4.279	16-09-2014
55	5.58		5.523	12-11-2014
56	10.95		5.596	17-11-2014
57	12.57		3.068	24-07-2014
58	14.24		2.876	11-07-2014
59	15.78		2.876	11-07-2014
60	16.35		3.258	31-07-2014
61	19.37		5.365	05-11-2014
62	7.53		3.068	24-07-2014
63	18.73		2.811	08-07-2014
64	10.28		2.764	07-07-2014
65	14.19		444	21-01-2015
66	5.22		2.764	07-07-2014
67	11.83		2.888	11-07-2014
68	12.26		3.739	25-08-2014
69	13.46		2.888	11-07-2014
70	14.15		2.922	15-07-2014
71	16.61		5.106	24-10-2014
72	16.74		3.739	25-08-2014
73	17.29		3.735	25-08-2014
74	17.90		4.863	14-10-2014
75	3.64		2.888	11-07-2014
76	6.29		2.888	11-07-2014
77	6.44		3.752	26-08-2014
78	7.06		3.739	25-08-2014
79	7.37		3.067	24-07-2014
80	8.29		2.888	11-07-2014
81	9.76		3.752	26-08-2014
82	15.88		3.740	25-08-2014
83	10.04		977	10-03-2014
84	18.44		977	10-03-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO	
			N°	FECHA
85	8.12	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
86	13.89	[REDACTED]	1.209	27-03-2014
87	7.41	[REDACTED]	3.068	24-07-2014
88	15.37	[REDACTED]	2.491	17-06-2014
89	18.74	[REDACTED]	5.809	02-12-2014
90	14.60	[REDACTED]	2.764	07-07-2014
91	16.65	[REDACTED]	2.129	29-05-2014
92	18.84	[REDACTED]	4.826	13-10-2014
93	4.13	[REDACTED]	2.661	27-06-2014
94	17.16	[REDACTED]	3.305	01-08-2014
95	13.28	[REDACTED]	439	21-01-2015
96	14.00	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
97	14.16	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
98	15.35	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
99	15.35	[REDACTED]	3.585	18/08/214
100	16.07	[REDACTED]	3.066	24-07-2014
101	16.47	[REDACTED]	2.892	14-07-2014
102	16.61	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
103	16.91	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
104	17.23	[REDACTED]	3.619	18-08-2014
105	17.25	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
106	17.25	[REDACTED]	2.495	17-06-2014
107	17.48	[REDACTED]	32	06-01-2015
108	17.93	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
109	18.35	[REDACTED]	3.619	18-08-2014
110	8.72	[REDACTED]	3.066	24-07-2014
111	12.48	[REDACTED]	4.312	17-09-2014
112	12.48	[REDACTED]	5.043	22-10-2014
113	14.41	[REDACTED]	5.482	10-11-2014
114	4.58	[REDACTED]	2.414	10-06-2014
			150	17-01-2014
			6.252	10-12-2014
115	7.75	[REDACTED]	241	22-01-2014
116	7.93	[REDACTED]	5.483	10-11-2014
117	7.98	[REDACTED]	220	22-01-2014
			4.352	17-09-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 10

FALTA DE DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	FECHA
1	14.33 [REDACTED]	E [REDACTED]	2.890	11-07-2014
2	16.56 [REDACTED]	[REDACTED]	4.296	16-09-2014
3	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	76	08-01-2015
4	7.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014
5	6.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
6	13.43 [REDACTED]	[REDACTED]	6.236	18-12-2014
7	4.48 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
8	7.99 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
9	12.47 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
10	8.20 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
11	9.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014
12	6.41 [REDACTED]	[REDACTED]	5.179	29-10-2014
13	4.76 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
14	16.0 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	01-07-2014
15	7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
16	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	1.464	11-04-2014
17	6.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.874	11-06-2014
18	9.70 [REDACTED]	[REDACTED]	3.584	18-08-2014
19	6.26 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
20	16.01 [REDACTED]	[REDACTED]	123	12-01-2015
21	7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.877	11-07-2014
22	9.37 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29-07-2014
23	15.38 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
24	13.91 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
25	7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
26	19.03 [REDACTED]	[REDACTED]	3.873	01-09-2014
27	6.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
28	7.52 [REDACTED]	[REDACTED]	2.765	07-07-2014
29	6.59 [REDACTED]	[REDACTED]	1.465	11-04-2014
30	6.25 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014
31	13.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.465	11-04-2014
32	6.05 [REDACTED]	[REDACTED]	3.873	01-09-2014
33	7.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.431	07-11-2014
34	12.26 [REDACTED]	[REDACTED]	229	15-01-2015
35	3.68 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014
36	10.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	28-04-2014
37	14.24 [REDACTED]	[REDACTED]	2.893	14-07-2014
38	8.10 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29-07-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	FECHA
39	11.84		2.875	11-07-2014
40	5.15		2.874	11-07-2014
41	9.74		2.810	08-07-2014
42	8.19		5.169	29-10-2014
43	11.45		2.887	11-07-2014
44	9.25		3.146	29-07-2014
45	18.33		3.873	01-09-2014
46	17.25		76	08-01-2014
47	19.24		122	12-01-2015
48	6.69		2.874	11-07-2014
49	7.86		2.810	08-07-2014
50	13.02		6.462	30-12-2014
51	7.31		3.146	29-07-2014
52	11.40		1.209	27-03-2014
53	8.84		1.209	27-03-2014
54	15.38		1.209	27-03-2014
55	16.34		1.209	27-03-2014
56	9.48		4.279	16-09-2014
57	15.27		1.947	13-05-2014
58	5.58		5.523	12-11-2014
59	10.95		5.596	17-11-2014
60	12.57		3.068	24-07-2014
61	14.24		2.876	11-07-2014
62	15.78		2.876	11-07-2014
63	16.35		3.258	31-07-2014
64	19.37		5.365	05-11-2014
65	7.53		3.068	24-07-2014
66	18.73		2.811	08-07-2014
67	10.288		2.764	07-07-2014
68	14.19		444	21-01-2015
69	5.22		2.764	07-07-2014
70	16.61		5.106	24-10-2014
71	17.90		4.863	14-10-2014
72	3.64		2.888	11-07-2014
73	7.06		3.739	25-08-2014
74	8.29		2.888	11-07-2014
75	9.7		3.752	26-08-2014
76	15.88		3.740	25-08-2014
77	10.04		977	10-03-2014
78	18.44		977	10-03-2014
79	8.12		2.875	11-07-2014
80	13.89		1.209	27-03-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	
			N°	FECHA
81	7.41	[REDACTED]	3.068	24-07-2014
82	15.37	[REDACTED]	2.491	17-06-2014
83	18.74	[REDACTED]	5.809	02-12-2014
84	14.60	[REDACTED]	2.764	07-07-2014
85	16.65	[REDACTED]	2.129	29-05-2014
86	18.84	[REDACTED]	4.826	13-10-2014
87	4.13	[REDACTED]	2.661	27-06-2014
88	17.16	[REDACTED]	3.305	01-08-2014
89	13.28	[REDACTED]	439	21-01-2015
90	14.00	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
91	14.16	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
92	15.35	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
93	15.35	[REDACTED]	3.585	18/08/214
94	16.07	[REDACTED]	3.066	24-07-2014
95	16.47	[REDACTED]	2.892	14-07-2014
96	16.61	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
97	16.91	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
98	17.23	[REDACTED]	3.619	18-08-2014
99	17.25	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
100	17.25	[REDACTED]	2.495	17-06-2014
101	17.48	[REDACTED]	32	06-01-2015
102	17.93	[REDACTED]	5.442	07-11-2014
103	18.35	[REDACTED]	3.619	18-08-2014
104	8.72	[REDACTED]	3.066	24-07-2014
105	11.83	[REDACTED]	2.888	11-07-2014
106	12.26	[REDACTED]	3.739	25-08-2014
107	13.46	[REDACTED]	2.888	11-07-2014
108	14.15	[REDACTED]	2.922	15-07-2014
109	16.74	[REDACTED]	3.739	25-08-2014
110	17.29	[REDACTED]	3.735	25-08-2014
111	6.29	[REDACTED]	2.888	11-07-2014
112	6.44	[REDACTED]	3.752	26-08-2014
113	7.37	[REDACTED]	3.067	24-07-2014
114	12.48	[REDACTED]	4.312	17-09-2014
115	12.48	[REDACTED]	5.043	22-10-2014
116	14.41	[REDACTED]	5.482	10-11-2014
117	4.58	[REDACTED]	2.414	10-06-2014
			150	17-01-2014
			6.252	10-12-2014
118	7.75	[REDACTED]	241	22-01-2014
119	7.93	[REDACTED]	5.483	10-11-2014
120	7.98	[REDACTED]	220	22-01-2014
			4.352	17-09-2014

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 11

SERVICIOS PRESTADOS NO OCASIONALES Y/O TRANSITORIOS

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
		N°	FECHA						
15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	1.464	11-04-2014	02-01-2014	31-12-2014	16.051.117	Redacción de contratos de compraventa, permuta, arriendo, entre otros, relativos a los inmuebles municipales, informes en derecho relativos a diversos temas, tramitación de comodatos, permisos de uso y de alzamiento de hipotecas y convenios	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.01 [REDACTED]	[REDACTED]	123	12-01-2015	01-12-2014	31-12-2014	400.000	Gestión en la cobranza de dineros municipales, atención de clientes morosos de la comuna e indicaciones y sugerencias en materias de la Ley de Rentas	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
9.37 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.776.467	Efectuar labores de aseo y limpieza de las dependencias y todas aquellas áreas de circulación del personal en el marco del proyecto gestión de licitaciones y apoyo técnico-administrativo	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
8.1 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.761.937	Efectuar labores de administración de las dependencias del Parque Municipal en el marco del proyecto parque municipal. Y en Septiembre, de acuerdo a anexo de contrato la labor específica de Apoyo en aseo y orden del recinto, en el desarrollo de las actividades propias en la semana de la chilenidad, Alcaldía	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
5.15 [REDACTED]	[REDACTED]	2.874	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.146.072	Apoyo en la reparación y/o construcción de pavimentos en la comuna o mantención de la red de aguas lluvias, en el marco de los proyectos estratégicos de inversión municipal, en el depto. De pavimentación y aguas lluvias	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
9.25 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.365.249	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como recibir documentación de las diferentes dependencias municipales, atención de público en la sala cuna en el marco del proyecto recursos humanos	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
15.37 [REDACTED]	[REDACTED]	2.491	17-06-2014	12-05-2014	31-12-2014	8.660.371	"Recolectar, recopilar y procesar información", en el marco del proyecto implementación de soporte , dependiente de Alcaldía.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
12.57 [REDACTED]	[REDACTED]	3.068	24-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	3.780.597	Barrido y limpieza de calles en el Marco del Proyecto Aseo, desmalezado y hermoseamiento de espacios públicos.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
14.24 [REDACTED]	[REDACTED]	2.876	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	3.873.294	Efectuar aseo en las calles, a fin de mantener un adecuado nivel de higiene en el mismo, dependiente de la dirección de aseo y ornato y gestión ambiental.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
15.78 [REDACTED]	[REDACTED]	2.876	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	6.326.062	Colaborar en el desarrollo del Programa de Formación de Líderes Infanto Juvenil en la Subdirección de Medio Ambiente en el marco del proyecto educación ambiental.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.35 [REDACTED]	[REDACTED]	3.258	31-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	6.299.321	Prestar apoyo en el desarrollo de los diversos procesos administrativos en el marco del Proyecto Modernización y mejoramiento interno de gestión y control administrativo.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
18.74 [REDACTED]	[REDACTED]	5.809	02-12-2014	05-11-2014	31-12-2014	1.027.459	Programa de servicio municipal de limpieza y levante de ferias libres de la comuna	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.41 [REDACTED]	[REDACTED]	3.068	24-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.518.937	Prestar apoyo en la labor de acopio y disposición de los residuos sólidos de la comuna en el Marco del proyecto Servicio Municipal de Limpieza y Levante de ferias Libres.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
14.60 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.768.989	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.	No Aplica	01-01-2013 al 31-12-2013

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
5.22 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.005.985	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.	No Aplica	01-01-2013 al 31-12-2013
13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.209	27-03-2014	02-01-2014	31-12-2014	8.553.655	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las diferentes dependencias municipales, atención de público en el Marco del proyecto mejorar los procesos.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
14.33 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	15.564.029	Difundir y producir eventos de los diferentes departamentos unidades que componen la dirección, de acuerdo a la planificación efectuada por ellos.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.56 [REDACTED]	[REDACTED]	4.296	16-09-2014	18-08-2014	31-12-2014	1.924.846	Atención personalizada o a distancia, de los clientes que usen plataformas de contacto de SMAPA, generación de respuesta oportuna e informada que recoja todos los antecedentes del caso	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	7.260.386	Reparación y mantención de gasfitería en el marco del proyecto apoyo a la gestión técnica, de las unidades de producción, distribución y recolección del departamento, SMAPA	No Aplica	01-01-2013 al 31-12-2013
7.99 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.511.926	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
8.20 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.404.940	Efectuar procesos de resguardo de dependencias municipales en el marco de los proyectos de funcionamiento de sección de seguridad interna ilustre municipalidad de Maipú.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
9.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.086.529	Monitorear el perímetro en el cual se encuentran ubicadas las cámaras, informando de hecho de relevancia y en forma oportuna a la dirección, realizar los nexos requeridos con personal de carabineros para procedimiento de importancia connotación que sean observados durante el monitoreo	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
6.26 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.391.932	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.632.086	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
6.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.730.832	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.52 [REDACTED]	[REDACTED]	2.765	07-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.352.615	Operar el sistema de extracción de agua por medio de bombas con motor sumergido, el sistema de desinfección por cloro gas, el sistema de flúor, el sistema de acumulación en los estanques y el sistema de distribución hacia los clientes	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
6.59 [REDACTED]	[REDACTED]	1.465	11-04-2014	02-01-2014	31-12-2014	7.670.506	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
8.19 [REDACTED]	[REDACTED]	5.169	29-10-2014	24-01-2014	31-12-2014	3.582.197	Realizar labores de apoyo, recorrido, rondín en las dependencias de recinto DIDECO. Recepcionista. Anexo: Desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir de las diferentes dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto mejoras en la calidad del servicio, DIDECO	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.86 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.391.932	Resguardar las instalaciones municipales, individualizar a personas después del horario de atención normal y brindar apoyo para la elaboración de eventos en dichos recintos en el marco del proyecto funcionamiento sección seguridad	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.61 [REDACTED]	[REDACTED]	5.106	24-10-2014	01-03-2014	31-12-2014	13.565.559	Atención de Público recolección de antecedentes y gestión comunitaria de acuerdo a postulaciones que se mantienen vigentes en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.65 [REDACTED]	[REDACTED]	2.129	29-05-2014	01-05-2014	31-12-2014	5.102.392	Gestión, planificación, actualización de base de datos externa y ejecución de talleres en el marco del programa "Mujer Trabajadora y Jefe de Hogar".	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.74 [REDACTED]	[REDACTED]	3.739	25-08-2014	02-01-2014	31-12-2014	7.699.396	Atender a los vecinos y vecinas en situación de carencia o necesidad manifiesta, beneficios materiales tangibles que permitan satisfacer la necesidad presentada, entregando herramientas que permitan trabajar en la superación.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
4.13 [REDACTED]	[REDACTED]	2.661	27-06-2014	01-04-2014	31-12-2014	7.067.781	Desarrollo de la disciplina Danza en la escuela de artes de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
6.29 [REDACTED]	[REDACTED]	2.888	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	5.563.410	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las diferentes dependencias municipales atención de público en la oficina de estratificación social.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	CONTRATOS							
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO PAGADO EN EL AÑO 2014 \$	LABORES SEGÚN CONTRATO Y/O CERTIFICACION RESPECTIVA 2014	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2015	PERÍODO CONTRATADO AÑO 2013
6.44 [REDACTED]	[REDACTED]	3.752	26-08-2014	02-01-2014	31-12-2014	6.540.982	Colaboración y habilitación del uso del Complejo Santiago Bueras en el Marco del Proyecto Eventos Deportivos Masivos del departamento de Deportes y Recreación.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	3.739	25-08-2014	02-01-2014	31-12-2014	8.376.915	Coordinador de actividades de extensión cultural en la biblioteca.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
7.37 [REDACTED]	[REDACTED]	3.067	24-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.993.390	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentos de diferentes dependencias municipales, atención al público en el marco del proyecto Celebraciones temáticas masivas.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
15.88 [REDACTED]	[REDACTED]	3.740	25-08-2014	02-01-2014	31-12-2014	8.794.151	Generar instancias que permitan contribuir a la adquisición y actualización de competencias blandas en los usuarios de OMIL con la intención de asesorarlos en sus dudas y temores al volver al Mercado laboral, muchos de ellos buscan...	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
10.04 [REDACTED]	[REDACTED]	977	10-03-2014	02-01-2014	31-12-2014	3.486.926	Efectuar Aseo en las instalaciones, equipos mobiliarios de la dirección de manera sistemática a fin de mantener un adecuado nivel de higiene dentro del mismo en el Marco del Programa mejoramiento del grado de eficiencia.	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
14.16 [REDACTED]	[REDACTED] as	5.442	07-11-2014	02-01-2014	31-12-2014	2.183.000	Teatro del recuerdo; Yoga de la risa y teatro	01-03-2015 al 31-12-2015	No Aplica
16.61 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.902.000	Monitor para el desarrollo del taller Maquillaje inserto en el Programa dependiente de DIDECO	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
15.38 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11-07-2014	02-01-2014	31-12-2014	4.629.952	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú	02-01-2015 al 31-12-2015	No Aplica
Total						277.421.364			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 12

LABORES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN INTERNA MUNICIPAL

Programa: "1° Juzgado de Gestión Judicial de Calidad", funciones realizadas por el Juzgado de Policía Local según ley N° 15.231, de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.					
PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
10.04 [REDACTED]	[REDACTED]	977	10/03/2014	3.486.926	Efectuar Aseo en las instalaciones, equipos mobiliarios de la dirección de manera sistemática, a fin de mantener un adecuado nivel de higiene dentro del mismo en el Marco del Programa mejoramiento del grado de eficiencia.
18.44 [REDACTED]	[REDACTED]	977	10/03/2014	5.517.272	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de diferentes dependencias municipales, atención de público en el Marco del Proyecto Recursos Humanos agentes del cambio.
Programa: "2° Juzgado de Gestión Judicial de Calidad", funciones realizadas por el Juzgado de Policía Local de acuerdo a la ley N° 15.231, de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.					
PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
8.12 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11/07/2014	5.494.350	Cumplir Labores Administrativas Oficina De Partes Del Segundo Juzgado Traspaso Escritos de Documentación Y Su Post entrega En Las Oficina De Esta Misma.
Programa: "Administración Municipal; Fortalecimiento de la gestión", actividades encargadas a la Administración Municipal según lo estipulado en el artículo 7° del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.					
PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
5.58 [REDACTED]	[REDACTED]	5.523	12/11/2014	2.866.667	Orientar en materias relacionadas con el ámbito municipal en terreno.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Alcaldía: Maipú, Ciudad Feliz", actividades encargadas a Dirección de Gabinete de Alcaldía según lo estipulado en los artículos 8 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
15.37 [REDACTED]	[REDACTED]	2.491	17/06/2014	8.660.371	Recolectar, Recopilar y procesar información, perteneciente Alcaldía
15.27 [REDACTED]	[REDACTED]	1.947	13/05/2014	27.879.167	Análisis de medios de comunicación de Alcaldía proponiendo acciones comunicacionales para la prensa escrita, radial, televisiva y digital, y el monitoreo de medios de medios y análisis, gestión y evaluación específica de medios de comunicación.

Programa: "Asesoría Jurídica, Maipú Promueve la Justicia", actividades encargadas a la Dirección de Asesoría Jurídica según lo estipulado en los artículos 33 y 34 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	1.464	11/04/2014	16.051.117	Redacción de contratos de compraventa, permuta, arriendo, entre otros, relativos a los inmuebles municipales, informes en derecho relativos a diversos temas, tramitación de comodatos, permisos de uso y de alzamiento de hipotecas y convenios.
9.48 [REDACTED]	[REDACTED]	4.279	16/09/2014	25.888.419	Revisión periódica de los movimientos procesales que experimenten las causas tramitadas en Juzgados Civiles, laborales, de cobranza judicial, corte de apelaciones, corte suprema, fiscalía y juzgados de garantía.

Programa: "Atención a Vecinos y Usuarios del Centro de Desarrollo Productivo", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo estipulado en el artículo N° 18, N°s 8, 8.1, 8.2, 8.3 y 9, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
15.88 [REDACTED]	[REDACTED]	3.740	25/08/2014	8.794.151	Generar instancias que permitan contribuir a la adquisición y actualización de competencias blandas en los usuarios de OMIL con la intención de asesorarlos en sus dudas y temores al volver al Mercado laboral, muchos de ellos buscan.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Programa: "Charlas de Educación Vial", actividades encargadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según lo estipulado en los artículos 25 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
10.28 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07/07/2014	4.488.590	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.
14.60 [REDACTED]	[REDACTED]	2.764	07/07/2014	5.768.989	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.

Programa: "Desarrollo Social 2014", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
16.74 [REDACTED]	[REDACTED]	3.739	25/08/2014	7.699.396	Atender a los vecinos y vecinas en situación de carencia o necesidad manifiesta, beneficios materiales tangibles que permitan satisfacer la necesidad presentada, entregando herramientas que permitan trabajar en la superación.
6.29 [REDACTED]	[REDACTED]	2.888	11/07/2014	5.366.403	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las diferentes dependencias municipales atención de público en la oficina de estratificación social.

Programa: "Enriquecimiento de la Gestión DAF, Rentas Municipales", actividades encargadas a la Dirección de Administración y Finanzas según lo estipulado en el artículo 28 y artículo 30, N° 1, 1.1.1; artículo 31 N° 1 y 4 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
16.01 [REDACTED]	[REDACTED]	123	12/01/2015	400.000	Gestión en la cobranza de dineros municipales, atención de clientes morosos de la comuna e indicaciones y sugerencias en materias de la Ley de Rentas.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Programa: "Dipresec: Actividades de Prevención Social, Situacional y Reparatoria", actividades encargadas a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana según lo estipulado en el artículo 44 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
10.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	28/04/2014	21.315.000	Analizar la problemática delincriminal a partir de las estadísticas de la misma dirección y otras instituciones públicas, con el fin de proponer acciones preventivas en seguridad ciudadana en el marco del proyecto administrativo.
11.45 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.391.932	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
11.84 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11/07/2014	1.250.079	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el Marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
12.47 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11/07/2014	4.391.932	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana.
13.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.465	11/04/2014	6.188.836	Diseño, grabación y edición de videos relacionados con actividades propias de la dirección en el marco del proyecto difusión gestión por medio de actividades recreativas masivas.
13.91 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.450.002	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
15.38 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.629.952	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
3.68 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	3.966.761	Efectuar proceso de resguardo de las distintas dependencias municipales en el marco de los proyectos funcionamiento de sección seguridad interna ilustre municipalidad de Maipú.
4.48 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.588.939	Efectuar proceso de resguardo de las dependencias en el marco del proyecto funcionamiento de sección de seguridad interna de la ilustre municipalidad de Maipú.
4.76 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.282.536	Resguardar las instalaciones municipales, individualizar a personas después del horario de atención normal y brindar apoyo para la elaboración de eventos en dichos recintos en el marco del proyecto funcionamiento sección seguridad.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
6.255 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.613.265	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
6.26 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.391.932	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
6.41 [REDACTED]	[REDACTED]	5.179	29/10/2014	4.488.711	Resguardar las instalaciones municipales, individualizar a personas después del horario de atención normal y brindar apoyo para la elaboración de eventos en dichos recintos en el marco del proyecto funcionamiento sección seguridad.
6.59 [REDACTED]	[REDACTED]	1.465	11/04/2014	7.670.506	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
6.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.730.832	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
6.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11/07/2014	700.895	Resguardar las instalaciones municipales, individualizar a personas después del horario de atención normal y brindar apoyo para la elaboración de eventos en dichos recintos en el marco del Proyecto Funcionamiento de sección seguridad.
7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.752.080	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	11/07/2014	4.495.195	Efectuar procesos de resguardo de las dependencias municipales en el marco de los proyectos funcionamiento de sección de seguridad interna ilustre municipalidad de Maipú.
7.86 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.391.932	Resguardar las instalaciones municipales, individualizar a personas después del horario de atención normal y brindar apoyo para la elaboración de eventos en dichos recintos en el marco del proyecto funcionamiento sección seguridad

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
7.99 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.511.926	Recopilación y entrega de información en módulos de atención en el marco del proyecto plan operativo de seguridad ciudadana para la prevención y seguridad de los habitantes de la comuna de Maipú.
8.19 [REDACTED]	[REDACTED]	5.169	29/10/2014	3.218.467	Realizar labores de apoyo, recorrido, rondín en las dependencias de recinto DIDECO. Recepcionista. Anexo: Desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir de las diferentes dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto mejoras en la calidad del servicio, DIDECO.
8.20 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	4.404.940	Efectuar procesos de resguardo de dependencias municipales en el marco de los proyectos de funcionamiento de sección de seguridad interna ilustre municipalidad de Maipú.
9.74 [REDACTED]	[REDACTED]	2.810	08/07/2014	5.383.561	Velar por la seguridad del entorno de su servicio, brindar atención oportuna y respuesta confiable a las demandas de los usuarios, velar por la mantención y cuidado de las especies municipales a su cargo, prestar apoyo a la función.
9.89 [REDACTED]	[REDACTED]	2.875	11/07/2014	5.086.529	Monitorear el perímetro en el cual se encuentran ubicadas las cámaras, informando de hecho de relevancia y en forma oportuna a la dirección, realizar los nexos requeridos con personal de carabineros para procedimiento de importancia connotación que sean observados durante el monitoreo.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Programa: "Enriquecimiento De la Gestión DAF", actividades encargadas a la Dirección de Administración y Finanzas según lo estipulado en el artículo 28 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
13.43 [REDACTED]	[REDACTED]	6.236	18/12/2014	2.359.460	Ingreso, tramitación, verificación de plazos y formalidades de los actos administrativos de la dirección, despacho de la correspondencia, mantener actualizado el registro, provisión de la logística para los equipos de trabajo de la dirección y atención presencial.
19.24 [REDACTED]	[REDACTED]	122	12/01/2015	444.444	Ingreso de información al sistema, tramitación, verificación de plazos y de las formalidades de los actos administrativos; despacho de correspondencia; mantención actualizada del registro, provisión de la logística para los equipos de trabajo y la atención presencial o virtual.

Programa: "Enriquecimiento de la gestión DAF: Adquisiciones", actividades encargadas a la Dirección de Administración y Finanzas según lo estipulado en el artículo 28 y artículo 30, N° 1; 1.1.1; artículo 31 N° 1 y 4 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
9.70 [REDACTED]	[REDACTED]	3.584	18/08/2014	11.312.219	Prestar apoyo en la gestión de adquisiciones por montos inferiores a 100 UTM aplicando un levantamiento de procesos y nudos críticos a través de herramientas que entrega Chile Compra y criterios internos del municipio en el marco del mejoramiento de la gestión de abastecimiento bajo 100 UTM.

Programa: "Fomento Lector Cultural y Patrimonial Maipú 2014", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo estipulado en el artículo 18, N° 6.1, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
7.06 [REDACTED]	[REDACTED]	3.739	25/08/2014	8.299.902	Coordinador de actividades de extensión cultural en la biblioteca.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Fortalecimiento de la Gestión SECPLA 2014", actividades encargadas a la SECPLA, DOM y DIDECO según lo estipulado en el Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
13.02 [REDACTED]	[REDACTED]	6.462	30/12/2014	1.549.396	Realizar toda clase de proyectos que impliquen postulaciones a fuentes de financiamiento externo para la ejecución de proyectos municipales de inversión y/o programas.
7.62 [REDACTED]	[REDACTED]	2.877	11/07/2014	5.366.403	Actualización del catastro comunal de bienes raíces en el marco del proyecto apoyo a la planificación y monitoreo territorial estratégico.
9.37 [REDACTED]	[REDACTED]	3.146	29/07/2014	4.776.467	Efectuar labores de aseo y limpieza de las dependencias y todas aquellas áreas de circulación del personal en el marco del proyecto gestión de licitaciones y apoyo técnico-administrativo.

Programa: "Gestión de Soporte en Comunicaciones Logística y Difusión 2014", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo estipulado en el artículo 16 y siguientes, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
9.76 [REDACTED]	[REDACTED]	3.752	26/08/2014	14.889.996	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas y de atención al público en el marco del Proyecto calidad de atención a los contribuyentes en el departamento. De licencia de conducir.

Programa: "Gestión de Tecnologías y Comunicaciones", actividades encargadas a la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones según lo estipulado en el artículo 50 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
RUT	NOMBRE	N°	FECHA		
7.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.431	07/11/2014	3.905.228	Distribuir de manera oportuna la documentación proveniente del área hacia las distintas dependencias municipales y efectuar labores de aseo y limpieza de las dependencias y todas aquellas áreas de circulación de personal en el segundo juzgado de policía local

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Mantenimiento de Infraestructura Departamento de Aseo", actividades encargadas a la Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental según lo estipulado en el artículo 22 y siguientes, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
7.53		3.068	24/07/2014	3.890.646	Efectuar labores de aseo y limpieza de las dependencias y todas aquellas áreas de circulación del personal en el Marco del Proyecto, desmalezado y hermoseamiento de espacios públicos.

Programa: "Mantenimiento de Infraestructura Departamento de Aseo", actividades encargadas a la Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental según lo estipulado en el artículo 22 y siguientes, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
10.95		5.596	17/11/2014	4.500.937	Prestar apoyo a la labor de acopio y disposición de los residuos sólidos de la comuna
12.57		3.068	24/07/2014	3.583.592	Barrido y limpieza de calles en el Marco del Proyecto Aseo, desmalezado y hermoseamiento de espacios públicos.
14.24		2.876	11/07/2014	3.873.296	Efectuar aseo en las calles, a fin de mantener un adecuado nivel de higiene en el mismo, dependiente de la dirección de aseo y ornato y gestión ambiental.
16.35		3.258	31/07/2014	6.299.321	Prestar apoyo en el desarrollo de los diversos procesos administrativos en el marco del Proyecto Modernización y mejoramiento interno de gestión y control administrativo.
18.74		5.809	02/12/2014	1.027.459	Programa de servicio municipal de limpieza y levante de ferias libres
19.37		5.365	05/11/2014	1.606.619	Programa de Aseo, Hermoseamiento y Desmalezamiento
7.41		3.068	24/07/2014	5.638.941	Prestar apoyo en la labor de acopio y disposición de los residuos sólidos de la comuna en el Marco del proyecto Servicio Municipal de Limpieza y Levante de ferias Libres.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Mantenimiento de Infraestructura- Dirección de Operaciones", actividades encargadas a la Dirección de Operaciones del artículo 37 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
5.15	[REDACTED]	2.874	11/07/2014	5.146.072	Apoyo en la reparación y/o construcción de pavimentos en la comuna o mantención de la red de aguas lluvias, en el marco de los proyectos estratégicos de inversión municipal, en el depto. De pavimentación y aguas lluvias.
6.69	[REDACTED]	2.874	11/07/2014	5.710.464	Apoyo en la reparación y/o construcción de pavimentos en la comuna o mantención de la red de aguas lluvias en el marco de los proyectos estratégicos de inversión municipal, en el departamento de pavimentación y aguas lluvias.

Programa: "Mantención, Conservación y Reposición de Semáforos", actividades encargadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público según lo establecido en los artículos 25 y siguientes, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
14.19	[REDACTED]	444	21/01/2015	500.000	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.

Programa: "Mejora en la Gestión de Materiales", actividades encargadas a la Dirección de Operaciones según lo establecido en el artículo 39, N° 3, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
6.18	[REDACTED]	2.874	11/06/2014	6.750.575	Ejecutar labores de operador en el marco de los proyectos estratégicos de inversión municipal en el departamento de emergencia

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Mejoramiento de Atención de Usuarios en Licencias de Conducir y Permisos", actividades encargadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público según lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
18.73	[REDACTED]	2.811	08/07/2014	261.000	Realizar la labor específica de digitador de las actividades propias de la campaña de Permisos de Circulación, realizadas entre los días 28 de febrero al 4 de abril de 2014.
5.22	[REDACTED]	2.764	07/07/2014	3.998.987	Recuperar señales de tránsito y mantener estructuras de dispositivos viales en el Marco del Proyecto Optimización de las condiciones de tránsito de la ciudad.

Programa: "Mejoramiento de Entornos y Viviendas, y Asesoramientos a Comités de Allegados y Campamentos", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
16.61	[REDACTED]	5.106	24/10/2014	13.565.559	Atención de Público recolección de antecedentes y gestión comunitaria de acuerdo a postulaciones que se mantienen vigentes en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Programa: "Participación Deportiva Barrial Maipú 2014", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo establecido en el artículo 18, N° 5 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
3.64	[REDACTED]	2.888	11/07/2014	337.375	Efectuar labores de reparación y modificación de carpintería en el Departamento de Deportes y Recreación en el Marco del Proyecto Participación Deportiva Barrial.
8.29	[REDACTED]	2.888	11/07/2014	5.460.735	Habilitar el recinto Gym bueras para su correcto funcionamiento en el marco del Proyecto Eventos Deportivos masivos del departamento de Deportes y recreación.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Programa de Apoyo de Eventos y Reparaciones Comunitarias Maipú 2014", actividades encargadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario, artículo 18, N° 4, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	\$	FECHA		
17.90		4.863	14/10/2014	4.891.949	Instalación y retiro de lienzos y posteras de diferentes campañas realizadas por la Municipalidad, retiro de publicidad no autorizada por diferentes sectores de la comuna, mantención de lo instalado por la unidad y otros departamentos.

Programa: "Programa Gestión de Ferias Libres", actividades encargadas a la Dirección de Inspección según lo establecido en el artículo 53 y siguientes del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
14.24		2.893	14/07/2014	2.442.727	Efectuar labores de aseo y limpieza de las dependencias y todas aquellas áreas de circulación del personal

Programa: "Programa de Promoción y Desarrollo Cultural Para Maipú 2014", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
13.28		439	21/01/2015	1.044.000	Apoyo en las producciones artísticas realizadas durante el mes de noviembre en el Programa de Promoción y Desarrollo Cultural para Maipú
18.84		4.826	13/10/2014	1.401.390	Desarrollo de apoyo logístico para el montaje de equipos de sonido e instrumentos en los programas culturales y sociales.

Programa: "Promoción del Desarrollo Comunitario en Maipú", actividades comprendidas en la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
12.26		3.739	25/08/2014	6.625.000	Revisar los aspectos legales de las organizaciones sociales de la comuna.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 2

Programa: "Secretaría Municipal Fortalecimiento de la Gestión", actividades encargada a la Dirección de Secretaría Municipal según lo establecido en los artículos 11 y 12, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
13.89	[REDACTED]	1.209	27/03/2014	8.553.655	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las diferentes dependencias municipales, atención de público en el Marco del proyecto mejorar los procesos.
11.40	[REDACTED]	1.209	27/03/2014	8.244.022	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las distintas dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto de participación ciudadana
15.38	[REDACTED]	1.209	27/03/2014	7.582.544	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las distintas dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto de participación ciudadana
16.34	[REDACTED]	1.209	27/03/2014	7.308.053	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las distintas dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto de participación ciudadana
8.84	[REDACTED]	1.209	27/03/2014	8.124.400	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentación de las distintas dependencias municipales, atención de público en el marco del proyecto de participación ciudadana

Programa: "Sistema de Intervención Familiar Integral", actividades encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario según lo establecido en el artículo 18, del Reglamento Municipal aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.364, de 30 de mayo de 2011.

PRESTADOR DEL SERVICIO		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATACIÓN		MONTO TOTAL PAGADO \$	COMETIDOS 2014
N°	NOMBRE	N°	FECHA		
16.65	[REDACTED]	2.129	29/05/2014	5.086.756	Gestión Planificación, actualización de base de datos externa e interna y ejecución de talleres en el marco del programa mujer trabajadora y jefa de hogar.
7.37	[REDACTED]	3.067	24/07/2014	4.873.396	Prestar apoyo en el desarrollo y ejecución de labores administrativas como elaborar y recibir documentos de diferentes dependencias municipales, atención al público en el marco del proyecto Celebraciones temáticas masivas.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios que lo formalizan, así como de los decretos de pago, programas comunitarios y reglamento de organización interna proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 13

CONTRATACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A NINGÚN PROGRAMA COMUNITARIO

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS		MONTO PAGADO	PROGRAMA
			N°	FECHA		
1	12.48 [REDACTED]	[REDACTED]	4.312	17-09-2014	19.444.444	Actividades Municipales: Artistas
2	12.48 [REDACTED]	[REDACTED]	5.043	22-10-2014	2.666.667	Programas Culturales: Artistas
3	13.28 [REDACTED]	[REDACTED]	439	21-01-2015	1.044.444	Programas Culturales: Artistas
4	14.00 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	4.106.000	Monitores:Dideco
5	14.16 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	2.183.000	Monitores:Dideco
6	14.33 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014	15.564.029	Apoyo A La Gestión Técnica, De Las Unidades De Producción, Distribución y Recolección Del Smapa
7	14.41 [REDACTED]	[REDACTED]	5.482	10-11-2014	222.222	Programas Culturales: Artistas
8	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	781.000	Monitores:Dideco
9	15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	3.585	18-08-2014	480.000	Monitores:Dideco
10	16.07 [REDACTED]	[REDACTED]	3.066	24-07-2014	1.584.000	Monitores:Dideco
11	16.07 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	01-07-2014	3.048.000	Mejoramiento y Desarrollo de las Competencias Internas con Análisis e Implementación de Herramientas.
12	16.47 [REDACTED]	[REDACTED]	2.892	14-07-2014	864.000	Monitores:Dideco
13	16.56 [REDACTED]	[REDACTED]	4.296	16-09-2014	1.924.846	Apoyo A La Gestión Técnica, De Las Unidades De Producción, Distribución y Recolección Del Smapa
14	16.61 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	4.902.000	Monitores:Dideco
15	16.91 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	2.464.000	Monitores:Dideco
16	17.23 [REDACTED]	[REDACTED]	3.619	18-08-2014	1.080.000	Monitores:Dideco
17	17.25 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	459.000	Monitores:Dideco
18	17.25 [REDACTED]	[REDACTED]	2.495	17-06-2014	369.975	Monitores:Dideco

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos a honorarios, como también de los antecedentes respaldatorios del presupuesto municipal del año 2014, todos proporcionados por la Municipalidad de Maipú



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS		MONTO PAGADO	PROGRAMA SIN APROBACIÓN
			N°	FECHA	\$	
19	17.48 [REDACTED]	[REDACTED]	32	06-01-2015	1.056.000	Monitores:Dideco
20	17.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.442	07-11-2014	352.000	Monitores:Dideco
21	18.35 [REDACTED]	[REDACTED]	3.619	18-08-2014	2.304.000	Monitores:Dideco
22	4.58 [REDACTED]	[REDACTED]	2.414	10-06-2014	1.111.111	Actividades Municipales: Artistas
23	4.58 [REDACTED]	[REDACTED]	150	17-01-2014	3.666.667	Programas Culturales: Artistas
24	4.5 [REDACTED]	[REDACTED]	6.252	10-12-2014	2.222.222	Programas Culturales: Artistas
25	7.18 [REDACTED]	[REDACTED]	2.890	11-07-2014	7.260.386	Apoyo A La Gestión Técnica, De Las Unidades De Producción, Distribución y Recolección Del Smapa
26	7.52 [REDACTED]	[REDACTED]	2.765	07-07-2014	5.352.615	Mantenión de Infraestructura
27	7.75 [REDACTED]	[REDACTED]	241	22-01-2014	3.500.000	Programas Culturales: Artistas
28	7.93 [REDACTED]	[REDACTED]	5.483	10-11-2014	133.333	Programas Culturales: Artistas
29	7.98 [REDACTED]	[REDACTED]	220	22-01-2014	3.555.552	Actividades Municipales: Artistas
30	8.72 [REDACTED]	[REDACTED]	3.066	24-07-2014	396.000	Monitores:Dideco
Total					94.097.513	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios, y contratos a honorarios, como también de los antecedentes respaldatorios del presupuesto municipal del año 2014, todos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 14

SOBRE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO SERVICIOS			DECRETO DE PAGO RETENCIÓN IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORÍA			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
15.35 [REDACTED]	[REDACTED]	1.464	11-04-2014	Redacción de contratos de compraventa, permuta, arriendo, entre otros, relativos a los inmuebles municipales, informes en derecho relativos a diversos temas, tramitación de comodatos, permisos de uso y de alzamiento de hipotecas y convenios	519	23-01-2014	1.155.001	823	12-02-2014	128.333	Tareas desarrolladas: Tramitación de convenios, redacción de contratos de comodatos, preparación de informes de derecho, redacción de documentos memorándums, cartas y otros, asesoría jurídica a SECPLA, catastro de inmuebles municipales.
					1.013	21-02-2014	1.102.501	1.267	11-03-2014	122.500	
					1.464	21-03-2014	1.102.501	1.735	10-04-2014	122.500	
					1.933	24-04-2014	1.102.501	2.205	12-05-2014	122.500	
					2.437	23-05-2014	1.102.501	2.736	11-06-2014	122.500	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE APRUEBA COTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO SERVICIOS			DECRETO DE PAGO RETENCIÓN IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORÍA			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
9.48 [REDACTED]	[REDACTED]	4.279	16-09-2014	Revisión periódica de los movimientos procesales que experimenten las causas tramitadas en juzgados civiles, laborales, de cobranza judicial, corte de apelaciones, corte supremo, fiscalía y juzgados de garantía.	4.337	12-09-2014	2.040.575	4.768	13-10-2014	226.731	Tareas desarrolladas, asesoría legal clientes internos, atención de público asesoría legal
					4.825	15-10-2014	2.003.101	5.343	11-11-2014	222.567	
					5.442	17-11-2014	2.003.128	5.924	10-12-2014	222.570	
					6.158	18-12-2014	2.003.161	223	12-01-2015	222.574	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE APRUEBA COTRATO		LABOR CONTRATADA	DECRETO DE PAGO SERVICIOS			DECRETO DE PAGO RETENCIÓN IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORÍA			LABOR INFORMADA
		N°	FECHA		N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
15.27 [REDACTED]	[REDACTED]	1.947	13/05/2014	Análisis de medios de comunicación de Alcaldía proponiendo acciones comunicacionales para la prensa escrita, radial, televisiva y digital, y el monitoreo de medios y análisis, gestión y evaluación específica de medios de comunicación.	519	23-01-2014	3.349.500	823	12-02-2014	372.167	Tareas realizadas: coordinación de actividades alcaldía, reuniones, coordinación equipos de trabajo, desarrollo de pautas y comunicados de prensa, revisión de redes sociales.
					1.013	21-02-2014	3.197.250	1267	11-03-2014	355.250	
					1.464	21-03-2014	3.197.250	1735	10-04-2014	355.250	
					1.933	24-04-2014	3.197.250	2205	12-05-2014	355.250	
					3.970	22-08-2014	2.430.000	3785	11-08-2014	270.000	
					4.337	12-09-2014	2.430.000	4327	12-09-2014	270.000	
					4.825	15-10-2014	2.430.000	4768	13-10-2014	270.000	
					5.442	17-11-2014	2.430.000	5343	11-11-2014	270.000	
					6.158	18-12-2014	2.430.000	5924	10-12-2014	270.000	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 15

PAGOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS

N°	RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO SERVICIOS			DECRETO DE PAGO RETENCIÓN IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORÍA			BOLETA DE HONORARIOS	INFORME DE ACTIVIDADES
				N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$		
1	9.37 [REDACTED]	[REDACTED]	Julio	3.498	24-07-2014	333.854	3.785	11-08-2014	37.095	No proporcionada	No proporcionado
2	6.05 [REDACTED]	[REDACTED]	Febrero	1.095	27-02-2014	210.000	1.267	11-03-2014	23.333	No proporcionada	No proporcionado
3	7.86 [REDACTED]	[REDACTED]	Septiembre	4.337	12-09-2014	381.352	4.768	13-10-2014	42.372	No proporcionada	No proporcionado
			Noviembre	5.442	17-11-2014	327.389	5.924	10-12-2014	36.377	No proporcionada	No proporcionado
			Diciembre	6.158	18-12-2014	371.879	223	12-01-2015	41.320	No proporcionada	No proporcionado
4	13.02 [REDACTED]	[REDACTED]	Diciembre	6.158	18-12-2014	494.456	223	12-01-2015	54.940	No proporcionada	No proporcionado
5	15.88 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero	519	23-01-2014	675.018	823	12-02-2014	75.002	No proporcionada	No proporcionado
6	16.47 [REDACTED]	[REDACTED]	Mayo	2.437	23-05-2014	97.200	2.736	11-06-2014	10.800	No proporcionada	No proporcionado
7	17.48 [REDACTED]	[REDACTED]	Agosto	3.970	22-08-2014	118.800	4.327	12-09-2014	13.200	No proporcionada	No proporcionado
Totales						3.009.948			334.439		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 16

APORTE INDEBIDO AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE HONORARIOS

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
9.50 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.328	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
					1.267	11/03/2014	7.701			
10.95 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.327	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
					1.267	11/03/2014	7.701			
		16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
12.57 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.327	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
					1.267	11/03/2014	7.701			
		16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
14.24 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.327	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
					1.267	11/03/2014	7.701			
		16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
15.78 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.327	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
					1.267	11/03/2014	7.701			
		16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
							223	12/01/2015	11.999	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APOORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APOORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
7.53 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.327	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014			561	27/01/2015				
							6.224	22/12/2014	107.995	
							223	12/01/2015	11.999	
5.22 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.297	19/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014			561	27/01/2015				
							6.224	22/12/2014	107.995	
							223	12/01/2015	11.999	
6.29 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.273	18/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014			561	27/01/2015				
							6.224	22/12/2014	107.995	
							223	12/01/2015	11.999	
6.44 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.273	18/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014			845	06/02/2015				
							6.224	22/12/2014	107.995	
							223	12/01/2015	11.999	
7.06 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.043	10/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
8.12 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
7.62 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.272	18/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014	561	27/01/2015	1.267	11/03/2014	7.701			
								6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
9.37 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	5.869	03/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014	561	27/01/2015	1.267	11/03/2014	7.701			
								6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
7.31 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.272	18/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
8.10 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.272	18/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014	561	27/01/2015	1.267	11/03/2014	7.701			
								6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
11.84 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
15.38 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312			
		16/12/2014	561	27/01/2015	1.267	11/03/2014	7.701			
								6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE			
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	
4.48 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312				
		16/12/2014			561	27/01/2015					
							6.224	22/12/2014	107.995		
							223	12/01/2015	11.999		
6.26 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312				
		16/12/2014			561	27/01/2015					
							6.224	22/12/2014	107.995		
							223	12/01/2015	11.999		
7.62 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	6.326	23/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312				
		16/12/2014			561	27/01/2015					
							6.224	22/12/2014	107.995		
							223	12/01/2015	11.999		
15.38 [REDACTED]	Retención	29/01/2014	5.825	02/12/2014	1.094	27/02/2014	69.312				
19.3 [REDACTED]	Retención	16/12/2014	561	27/01/2015							
									6.224	22/12/2014	107.995
									223	12/01/2015	11.999
7.41 [REDACTED]	Retención	16/12/2014	561	27/01/2015							
									6.224	22/12/2014	107.995
									223	12/01/2015	11.999

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicos que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
10.28 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
14.60 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
18.74 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
13.46 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
17.90 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
18.84 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
8.29 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
5.15 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
7.18 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	845	06/02/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
6.83 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
7.06 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
7.99 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
8.19 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
9.89 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 2

RUT	NOMBRE	FECHA ANEXO CONTRATO	DECRETO QUE APRUEBA ANEXO DE CONTRATO		DECRETO DE PAGO APORTE FEBRERO			DECRETO DE PAGO APORTE DICIEMBRE		
			N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$	N°	FECHA	MONTO OBSERVADO \$
7.93 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	561	27/01/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
11.40 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	845	06/02/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
16.34 [REDACTED]	[REDACTED] Retención	16/12/2014	845	06/02/2015				6.224	22/12/2014	107.995
								223	12/01/2015	11.999
Total Líquido							1.455.552			3.671.830

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los anexos de los contratos a honorarios, decretos alcaldicios que los formalizan y, decretos de pagos proporcionados por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 17

Estado de Observaciones de Informe Final N° 585, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de control interno Numeral 3 Atingente a la publicación de las ordenanzas municipales.	Omisión de publicación de las ordenanzas municipales.	Esa entidad deberá publicar en su portal web las resoluciones municipales individualizadas en el Anexo N° 1, lo que deberá ser acreditado documentadamente a esta Contraloría General, al término de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de este informe.			
Capítulo II Examen de la materia auditada Numeral 1.1 Ausencia de registro de los decretos alcaldicios.	Falta de registro de los actos aprobatorios de contratos a honorarios.	La municipalidad deberá registrar en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, los actos aprobatorios de las contrataciones a honorarios detallados en el Anexo N° 2, regularización que deberá ser acreditada en un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente documento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II Examen de la materia auditada Numeral 1.2, Oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios.	Retraso en la formalización de las contrataciones a honorarios.	Procede que el municipio remita a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, el decreto alcaldicio que dispuso el proceso administrativo señalado por la Alcaldesa (S), en el término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.			
Capítulo III Examen de cuentas Numeral 2 Pagos insuficientemente acreditados.	Comprobantes de egresos cursados con respaldo insuficiente.				
Capítulo III, Examen de cuentas Numeral 2 Pagos insuficientemente acreditados.	Gastos con respaldo insuficiente.	La municipalidad deberá remitir a esta Entidad de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, los antecedentes que sustentan los pagos objetados; en caso contrario, este Órgano de Fiscalización formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 3.344.387.-, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora.			



www.contraloria.cl